

SEGUNDO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para renovar con nuevos lineamientos comerciales, los contratos de Explotación de Negocios de los rubros de Artesanías y Libros, Tiendas de Ropa y Accesorios, y Venta de Alimentos, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de 5 años, a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2802, de fecha 30 de agosto de 2016, Junta Directiva acordó dejar sin efecto el Punto Decimosexto del Acta número 2801, de fecha 23 de agosto de 2016, con la finalidad de realizar el análisis legal para la renovación de los contratos comerciales de Explotación de Negocios de los rubros comerciales de Artesanías y Libros, Tiendas de Ropa y Accesorios, y Venta de Alimentos, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Análisis que permitirá de forma objetiva, proceder a la renovación de los contratos de Explotación de Negocios, bajo las mejores condiciones legales y económicas para los intereses de la Comisión.

II. OBJETIVO

Autorizar renovar con nuevos lineamientos comerciales, los contratos de Explotación de Negocios de los rubros de Artesanías y Libros, Tiendas de Ropa y Accesorios, y Venta de Alimentos, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de 5 años, a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Atendiendo lo encomendado por Junta Directiva, y según el informe presentado por el Gerente Legal de la Comisión, en el que después de haber analizado la tipología de los contratos que operan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, así como la naturaleza de los mismos en relación a los servicios prestados en las instalaciones aeroportuarias, y después de verificar que los contratos de explotación de negocios y arrendamiento no forman parte de aquellos servicios cuya ejecución ha sido delegada a la CEPA por mandato legal, en respeto de las expectativas contractuales adquiridas por los actuales contratistas y arrendatarios, y en tanto CEPA no cuente con un proceso que permita la competencia libre y transparente en una nueva selección de usuarios, se concluye que es procedente la renovación de los contratos vigentes bajo nuevas condiciones por el período que determine la administración, lo cual a su vez permitirá ya sea mantener o incrementar los ingresos de la Comisión.

Posterior a lo antes expuesto, a continuación se detallan las nuevas condiciones comerciales de Artesanías y Libros, Tiendas de Ropa y Accesorios, y Venta de Alimentos:

- Canon Mínimo Mensual: US \$60.00 más IVA, por metro cuadrado.
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 15% más IVA.
- Plazo Contractual: 5 años.
- Período Contractual: 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.
- Cláusula de revisión de las condiciones contractuales a partir del tercer año del contrato.
- Plazo mínimo de 90 días para notificación de terminación de contrato.
- Renovación de locales, en línea con la visión proyectada del aeropuerto, previo visto bueno de CEPA, generando una mejor imagen y estética de cada local.
- Nuevos espacios o disponibles serán sometidos a concurso público.

En el siguiente cuadro, se detalla la aplicación de dichos lineamientos para los espacios comerciales a renovar:

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA (m2)	TARIFA (US \$/M2)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		VALOR GARANTÍA (US \$)	VALOR PÓLIZA (US \$)	INGRESOS 2017 (US \$)
ARTESANIAS								
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-82B	35.62	60.00	\$2,137.20	15.0%	\$5,244.00	\$11,430.00	\$21,095.18
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-56	8.00	60.00	\$480.00	15.0%	\$1,441.00	\$11,430.00	\$3,136.36
PERU EL DORADO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	2-38A	7.15	60.00	\$429.00	15.0%	\$2,102.00	\$11,430.00	\$12,713.11
EXIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-202	5.25	60.00	\$315.00	15.0%	\$2,279.00	\$11,430.00	\$8,588.48
ECONATURE PRODUCTS, S.A. DE C.V.	2-112	6.11	60.00	\$366.60	15.0%	\$2,772.00	\$11,430.00	\$13,240.06
DAVID ARMANDO CASTILLO/GUARAFF	2-68	23.10	60.00	\$1,386.00	15.0%	\$2,485.00	\$11,430.00	\$9,358.64
DAVID ARMANDO CASTILLO/GUARAFF	2-38-C	7.17	60.00	\$430.20	15.0%	\$1,500.00	\$11,430.00	\$5,999.83
TODO VERDE, S.A. DE C.V.	2-113	6.17	60.00	\$370.20	15.0%	\$1,813.00	\$11,430.00	\$22,459.84
ARTESANIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-28, 2-16 Y 2-73B	214.61	60.00	\$12,876.60	15.0%	\$18,021.00	\$11,430.00	\$95,528.37
VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS								
SOLDEPOT, S.A. DE C.V.	2-80A	36.40	60.00	\$2,184.00	15.0%	\$7,403.76	\$11,430.00	\$65,718.89
TIENDAS Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.	2-78	74.02	60.00	\$4,441.20	15.0%	\$15,055.67	\$11,430.00	\$68,935.74
INDUSTRIAS TOPAZ, S.A. DE C.V. (PIERRE CARDIN) (1)	2-74	35.00	60.00	\$2,100.00	15.0%	\$7,119.00	\$11,430.00	\$32,880.70
INVERSIONES A.H.G., S.A. DE C.V./PERRY ELLIS	2-72	71.05	60.00	\$4,263.00	15.0%	\$14,451.57	\$11,430.00	\$63,874.49
ICOSAL, S.A. DE C.V.	2-88	76.53	60.00	\$4,591.80	15.0%	\$15,566.20	\$11,430.00	\$45,323.16
LA PLACE DE PARIS, S.A. DE C.V.	2-80B	34.45	60.00	\$2,067.00	15.0%	\$7,007.13	\$11,430.00	\$20,728.32
LA PLACE DE PARIS, S.A. DE C.V.	2-71	74.00	60.00	\$4,440.00	15.0%	\$15,051.60	\$11,430.00	\$52,210.86
CALDERON INVERSIONES, S.A. DE C.V./LA PLATA	2-82A	35.37	60.00	\$2,122.20	15.0%	\$7,194.26	\$11,430.00	\$25,954.55
ALIMENTOS								
COMEXCA, S.A. DE C.V. (TAPACUN)	2-76	88.27	60.00	\$5,296.20	15.0%	\$17,954.12	\$11,430.00	\$52,843.03

NOMBRE DEL USUARIO	Nº LOCAL	AREA (m2)	TARIFA (US \$/M2)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		VALOR GARANTÍA (US \$)	VALOR PÓLIZA (US \$)	INGRESOS 2017 (US \$)
AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V. RESTAURANTE	2-25	105.00	60.00	\$6,300.00	15.0%	\$21,357.00	\$11,430.00	\$107,810.56
AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V./VIP	2-25A	144.00	\$60.00	\$8,640.00	15.0%	\$29,289.60	\$11,430.00	\$161,066.85
DELIGHT'S, S.A. DE C.V.	2-81	52.39	\$60.00	\$3,143.40	15.0%	\$10,656.13	\$11,430.00	\$38,832.83
READY TO FLY EL SALVADOR, S.A DE C.V.	1-14	28.57	\$60.00	\$1,714.20	15.0%	\$5,811.14	\$11,430.00	\$47,312.00
READY TO FLY EL SALVADOR, S.A DE C.V.	2-77A	71.52	\$60.00	\$4,291.20	15.0%	\$14,547.17	\$11,430.00	\$81,583.65
READY TO FLY EL SALVADOR, S.A DE C.V.	2-21B	40.92	\$60.00	\$2,455.20	15.0%	\$8,323.13	\$11,430.00	\$51,968.34
QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	2-133	84.31	\$60.00	\$5,058.60	15.0%	\$17,148.65	\$11,430.00	\$58,784.43
QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	2-26	29.96	\$60.00	\$1,797.60	15.0%	\$6,093.86	\$11,430.00	\$29,467.20
ISTMEÑA, S.A. DE C.V./THE BAR	2-83	46.38	\$60.00	\$2,782.80	15.0%	\$9,433.69	\$11,430.00	\$31,660.85
IRASOL, S.A DE C.V.	2-33	23.75	\$60.00	\$1,425.00	15.0%	\$4,830.75	\$11,430.00	\$11,743.63
IRASOL, S.A DE C.V. CASA BAZZINIS	2-132	42.90	\$60.00	\$2,574.00	15.0%	\$8,725.86	\$11,430.00	\$19,850.85
IRASOL, S.A. DE C.V./CASA BAZZINI'S	2-38B	7.18	\$60.00	\$430.80	15.0%	\$1,460.41	\$11,430.00	\$31,975.80
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.	2-84A	34.00	\$60.00	\$2,040.00	15.0%	\$6,915.60	\$11,430.00	\$20,701.05
RINCON DE MI TIA, S.A. DE C.V. / SICONSLTA, S.A. DE C.V.	2-73A	34.50	\$60.00	\$2,070.00	15.0%	\$7,017.30	\$11,430.00	\$14,865.09
COCINA DE VUELOS, S.A. DE C.V.	2-118	16.00	\$60.00	\$960.00	15.0%	\$3,254.40	\$11,430.00	\$13,082.64
PROMOTORA MULTIPLE, S.A. DE C.V. (DULCES MALU)	2-102	4.50	\$60.00	\$270.00	15.0%	\$915.30	\$11,430.00	\$8,071.22
PROMOTORA MULTIPLE, S.A. DE C.V. (DULCES MALU)	2-38E	3.50	\$60.00	\$210.00	15.0%	\$711.90	\$11,430.00	\$7,865.27
MARICELA ANCHETA DE MAZA (SNACK CAFE)	2-09	26.66	\$60.00	\$1,599.60	15.0%	\$5,422.64	\$11,430.00	\$7,331.49
INVERSIONES PEDAL, S.A. DE C.V.	3-04	306.58	\$60.00	\$18,394.80	15.0%	\$62,358.37	\$11,430.00	\$107,376.07
INVERSIONES PEDAL, S.A. DE C.V.	2-69	34.80	\$60.00	\$2,088.00	15.0%	\$7,078.32	\$11,430.00	\$14,655.28
TOTAL DE INGRESOS				\$118,541.40				\$1,486,594.70

Por lo expuesto por la Gerencia Legal y analizando los impactos positivos en cuanto al incremento de los ingresos no aeronáuticos, desarrollo de una nueva imagen comercial atractiva a los pasajeros y la estabilidad de los actuales Explotadores de Negocios, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera procedente que se autorice la suscripción de los contratos de explotación de negocios de los rubros comerciales de Artesanías y Libros, Tiendas de Ropa y Accesorios, y Venta de Alimentos, por el plazo de 5 años, a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1º Autorizar renovar con nuevos lineamientos comerciales, los contratos de Explotación de Negocios de los rubros de Artesanías y Libros, Tiendas de Ropa y Accesorios, y Venta de Alimentos, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 5 años a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, bajo las siguientes condiciones comerciales:

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA (m2)	TARIFA (US \$/M2)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		VALOR GARANTÍA (US \$)	VALOR PÓLIZA (US \$)
ARTESANIAS							
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-82B	35.62	60.00	2,137.20	15.0%	5,244.00	11,430.00
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-56	8.00	60.00	480.00	15.0%	1,441.00	11,430.00
PERU EL DORADO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	2-38A	7.15	60.00	429.00	15.0%	2,102.00	11,430.00
EXIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-202	5.25	60.00	315.00	15.0%	2,279.00	11,430.00
ECONATURE PRODUCTS, S.A. DE C.V.	2-112	6.11	60.00	366.60	15.0%	2,772.00	11,430.00
DAVID ARMANDO CASTILLO/GUARAFF	2-68	23.10	60.00	1,386.00	15.0%	2,485.00	11,430.00
DAVID ARMANDO CASTILLO/GUARAFF	2-38-C	7.17	60.00	430.20	15.0%	1,500.00	11,430.00
TODO VERDE, S.A. DE C.V.	2-113	6.17	60.00	370.20	15.0%	1,813.00	11,430.00
ARTESANIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-28, 2-16 Y 2-73B	214.61	60.00	12,876.60	15.0%	18,021.00	11,430.00
VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS							
SOLDEPOT, S.A. DE C.V.	2-80A	36.40	60.00	2,184.00	15.0%	7,403.76	11,430.00
TIENDAS Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.	2-78	74.02	60.00	4,441.20	15.0%	15,055.67	11,430.00
INDUSTRIAS TOPAZ, S.A. DE C.V. (PIERRE CARDIN) (1)	2-74	35.00	60.00	2,100.00	15.0%	7,119.00	11,430.00
INVERSIONES A.H.G., S.A. DE C.V./PERRY ELLIS	2-72	71.05	60.00	4,263.00	15.0%	14,451.57	11,430.00
ICOSAL, S.A. DE C.V.	2-88	76.53	60.00	4,591.80	15.0%	15,566.20	11,430.00
LA PLACE DE PARIS, S.A. DE C.V.	2-80B	34.45	60.00	2,067.00	15.0%	7,007.13	11,430.00
LA PLACE DE PARIS, S.A. DE C.V.	2-71	74.00	60.00	4,440.00	15.0%	15,051.60	11,430.00
CALDERON INVERSIONES, S.A. DE C.V./LA PLATA	2-82A	35.37	60.00	2,122.20	15.0%	7,194.26	11,430.00
ALIMENTOS							
COMEXCA, S.A. DE C.V. (TAPACUN)	2-76	88.27	60.00	\$5,296.20	15.0%	\$17,954.12	\$11,430.00
AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V.RESTAURANTE	2-25	105.00	60.00	\$6,300.00	15.0%	\$21,357.00	11,430.00
AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V./VIP	2-25A	144.00	60.00	\$8,640.00	15.0%	29,289.60	11,430.00
DELIGHT'S, S.A. DE C.V.	2-81	52.39	60.00	\$3,143.40	15.0%	10,656.13	11,430.00
READY TO FLY EL SALVADOR, S.A DE C.V.	1-14	28.57	60.00	\$1,714.20	15.0%	5,811.14	11,430.00
READY TO FLY EL SALVADOR, S.A DE C.V.	2-77A	71.52	60.00	\$4,291.20	15.0%	14,547.17	11,430.00
READY TO FLY EL SALVADOR, S.A DE C.V.	2-21B	40.92	60.00	\$2,455.20	15.0%	8,323.13	11,430.00
QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	2-133	84.31	60.00	\$5,058.60	15.0%	17,148.65	11,430.00
QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	2-26	29.96	60.00	\$1,797.60	15.0%	6,093.86	11,430.00
ISTMEÑA, S.A. DE C.V./THE BAR	2-83	46.38	60.00	2,782.80	15.0%	9,433.69	11,430.00
IRASOL, S.A DE C.V.	2-33	23.75	60.00	1,425.00	15.0%	4,830.75	11,430.00
IRASOL, S.A DE C.V. CASA BAZZINIS	2-132	42.90	60.00	2,574.00	15.0%	8,725.86	11,430.00
IRASOL, S.A. DE C.V./CASA BAZZINI'S	2-38B	7.18	60.00	430.80	15.0%	1,460.41	11,430.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.	2-84A	34.00	60.00	2,040.00	15.0%	6,915.60	11,430.00
RINCON DE MI TIA, S.A. DE C.V. / SICONSULTA, S.A. DE C.V.	2-73A	34.50	60.00	2,070.00	15.0%	7,017.30	11,430.00
COCINA DE VUELOS, S.A. DE C.V.	2-118	16.00	60.00	960.00	15.0%	3,254.40	11,430.00
PROMOTORA MULTIPLE, S.A. DE C.V. (DULCES MALU)	2-102	4.50	60.00	270.00	15.0%	915.30	11,430.00
PROMOTORA MULTIPLE, S.A. DE C.V. (DULCES MALU)	2-38E	3.50	60.00	210.00	15.0%	711.90	11,430.00

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA (m2)	TARIFA (US \$/M2)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		VALOR GARANTÍA (US \$)	VALOR PÓLIZA (US \$)
MARICELA ANCHETA DE MAZA (SNACK CAFE)	2-09	26.66	\$60.00	\$1,599.60	15.0%	\$5,422.64	\$11,430.00
INVERSIONES PEDAL, S.A. DE C.V.	3-04	306.58	\$60.00	\$18,394.80	15.0%	\$62,358.37	\$11,430.00
INVERSIONES PEDAL, S.A. DE C.V.	2-69	34.80	\$60.00	\$2,088.00	15.0%	\$7,078.32	\$11,430.00

- 2° Cada uno de los negocios que conforme a la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres cumplan esta condición, deberán presentar a CEPA, en el término de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del acuerdo que se emita, copia del correspondiente Permiso de Operación de Tienda Libre, extendido por la Dirección General de Aduanas, debidamente certificado por notario; caso contrario, quedará sin efecto automáticamente en lo pertinente el acuerdo que se emita y CEPA dispondrá del espacio o local para su arrendamiento a otro interesado.
- 3° En el caso que las empresas cuyas operaciones en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, derive en la representación, venta o distribución de determinadas marcas, productos y servicios, deberán presentar a la firma del contrato respectivo, la documentación pertinente, a satisfacción de CEPA, que compruebe que están autorizados para realizar dicha actividad.
- 4° Independientemente del canon de arrendamiento, las empresas serán responsables de pagar los costos de adecuación de espacios y locales, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna e internet en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 5° Las empresas deberán renovar los locales, en línea con la visión proyectada del aeropuerto, previo visto bueno de CEPA, generando una mejor imagen y estética de cada local.
- 6° Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con noventa días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.
- 7° Previo a la firma de los contratos respectivos, las empresas deberán estar solventes con sus respectivos cánones al mes de diciembre de 2016.
- 8° Si en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, las empresas no han formalizado los respectivos contratos, quedará sin efecto el acuerdo respectivo en lo relacionado a su empresa.

Continuación Punto III

3e

9° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

10° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-65/2016, “Suministro de materiales para la construcción de locales para arrendamiento, ampliación de bodegas de mantenimiento y remodelaciones varias en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Como parte del proceso de modernización de las diferentes instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el Departamento de Mantenimiento, tiene planificado llevar a cabo los siguientes proyectos:

- Construir 3 locales, para arrendar a las empresas que prestan servicios de seguridad en el Edificio Terminal de Pasajeros, dichos locales se ha proyectado construirlos en una zona verde existente al poniente de las instalaciones de la PNC y al oriente del Edificio Terminal de Pasajeros del aeropuerto.
- Ampliar las bodegas que el Departamento de Mantenimiento, tiene para el almacenamiento de materiales de construcción, para poder resguardar materiales, tales como: luminarias, cielos falsos, vidrios y/o divisiones, que se encuentran en buen estado y pueden ser reutilizados en el mantenimiento de las Edificaciones. Las bodegas cuentan con un área de 244 metros cuadrados y se encuentran ubicadas en la zona de los talleres.
- Construir desvestideros, para el personal de la Sección de Áreas Verdes del Departamento de Mantenimiento, en vista que no cuentan con dicha infraestructura.
- Continuar con los trabajos de remodelación de las jardineras del Centro Comercial AeroCentro, el cual está siendo ejecutado con personal del Departamento de Mantenimiento.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-65/2016, “Suministro de materiales para la construcción de locales para empresas de seguridad, ampliación de bodegas de mantenimiento y remodelaciones varias en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que en el Centro Comercial AEROCENTRO, están arrendados 2 locales para el personal que presta seguridad privada a las instalaciones del aeropuerto y que dichos locales pueden utilizarse para otros fines, considerando el alto valor que tiene el metro cuadrado dentro de esa

área, la Administración del Aeropuerto considera necesario trasladar fuera de dicha infraestructura al personal de seguridad, por lo que estima necesario construir instalaciones adecuadas para ser arrendadas a dichas empresas.

Asimismo, se considera conveniente para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, ampliar las Bodegas del Departamento de Mantenimiento, con el fin de poder resguardar el material que se está desinstalando, producto de las remodelaciones de los proyectos de modernización del aeropuerto, y que pueden utilizarse como repuestos en otras instalaciones de la Comisión.

Por otra parte, es indispensable construirle al personal de Áreas Verdes del Departamento de Mantenimiento, un lugar donde puedan guardar sus pertenencias y que les sirva como desvestideros.

Con relación a los trabajos de remodelación de las jardineras del Centro Comercial AeroCentro, es necesario continuar con dichos trabajos, como parte de las mejoras que se están haciendo en ese centro.

Las construcciones antes mencionadas, han sido planificadas para poder ejecutarlas con personal del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por lo que únicamente, se requiere adquirir el suministro de los materiales de construcción.

El Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-295/2016, y Requisiciones de Compra Nos. 663, 716, 718, 719, 738 y 776, solicitó a la UACI gestionar la adquisición del suministro de materiales de construcción, que por el monto de la asignación presupuestaria debe realizarse mediante un proceso de Licitación Pública, de conformidad con el Artículo 40, literal a), de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-65/2016, “Suministro de materiales para la construcción de locales para arrendamiento, ampliación de bodegas de mantenimiento y remodelaciones varias en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-65/2016, “Suministro de materiales para la construcción de locales para empresas de seguridad, ampliación de bodegas de mantenimiento y remodelaciones varias en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-54/2016, “Suministro e instalación de tableros y cables de señal para el sistema de bombeo de los pozos Nos. 2 y 3 de la Planta de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con los pozos Nos. 1, 2 y 3, que suministran agua potable a todas sus instalaciones. Los pozos Nos. 2 y 3 se encuentran a una distancia de 250 metros del recinto de la Planta de Agua Potable; el pozo No. 2 tiene más de 35 años de estar operando y el No. 3 tiene 23 años, por lo que los tableros eléctricos y los cables de señal (control) están deteriorados y obsoletos.

Considerando el deterioro de los paneles eléctricos y de los cables de señal del control y operación de las bombas de levantamiento de agua de los pozos Nos. 2 y 3 de la Planta de Agua Potable del aeropuerto, el Departamento de Mantenimiento incluyó, dentro de la Programación anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, la sustitución de dichos componentes.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-54/2016, “Suministro e instalación de tableros y cables de señal para el sistema de bombeo de los pozos Nos. 2 y 3 de la Planta de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que los tableros y cables de señal de las bombas de levantamiento, se encuentran deteriorados y obsoletos, y que es necesario el suministro de agua potable para la atención a los pasajeros y visitantes de las instalaciones aeroportuarias, la administración del aeropuerto considera urgente adquirir los tableros y cables de señal para los pozos Nos. 2 y 3 de la Planta de Agua Potable.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-296/2016 y Requisición de Compra N° 693/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro e instalación de tableros y cables de señal, para el sistema de bombeo de los pozos Nos. 2 y 3 de la planta de agua potable, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. INDELPIN, S.A. de C.V.
2. HIDROTEC, S.A. de C.V.
3. PROSYS, S.A. de C.V.
4. COMPAÑÍA HIDRÁULICA, S.A. de C.V.
5. SAGRISSA, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-54/2016, “Suministro e instalación de tableros y cables de señal para el sistema de bombeo de los pozos Nos. 2 y 3 de la Planta de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-54/2016, “Suministro e instalación de tableros y cables de señal para el sistema de bombeo de los pozos Nos. 2 y 3 de la Planta de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. INDELPIN, S.A. de C.V.
 2. HIDROTEC, S.A. de C.V.
 3. PROSYS, S.A. de C.V.
 4. COMPAÑÍA HIDRÁULICA, S.A. de C.V.
 5. SAGRISSA, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-19/2016, “Modernización e Integración del Sistema de Video Vigilancia, y Remodelación del Centro de Operaciones de Seguridad, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con un Sistema de CCTV de Vigilancia de Seguridad, con tecnología análoga, el cual data desde el año 1995; este sistema ha sido objeto de cambios y adquisición de nuevos componentes a lo largo del tiempo, constando en la actualidad de 128 cámaras de video y 8 Grabadores Digitales de Video con tecnología analógica. A continuación se presenta el cuadro con los años de adquisición de cada tipo de las cámaras análogas existentes.

CÁMARAS ANÁLOGAS		
TIPO	CANTIDAD	AÑO DE ADQUISICIÓN
Domo con movimiento	45	2005
Convencional con movimiento	27	1995
Domo fija	12	2008
Mini Domo fija	15	2008
Fija Convencional	25	2008
Fija Infrarroja	4	2010
TOTAL	128	

Sin embargo, tomando en cuenta que hace algunos años la tecnología análoga de los sistemas de CCTV se fue quedando obsoleta, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, inició la migración del Sistema de CCTV hacia la tecnología digital, adquiriendo 30 cámaras con tecnología Digital IP en el año 2013 y 37 cámaras y dos servidores, en el año 2015 y ha colocado la estructura de Red de Fibra Óptica (Back Bone), para la instalación de las nuevas cámaras IP en los edificios Terminal de Pasajeros (ETP) Terminal de Carga (ETC), Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) y Mantenimiento; cabe mencionar, que esta infraestructura es escalable, de forma que se podrá expandir sin conflicto, en las nuevas ampliaciones del Edificio Terminal de Pasajeros y en cualquier otro sector que se requiera en el futuro.

Por otra parte, la Gerencia de Seguridad Institucional, se encuentra instalando grabadores digitales en el ETP y cámaras IP en algunos sectores del ETC, el parqueo, el perímetro norte del Aeropuerto y Mantenimiento, estos proyectos no han sido entregados todavía a la Gerencia de Seguridad Institucional por parte del Contratista.

El estado actual del Sistema CCTV del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en general, se encuentra de la siguiente forma.

TECNOLOGÍA	DISPOSITIVO	NÚMERO	LUGAR DE INSTALACIÓN (EDIFICIO O ZONA)
Análoga	Cámaras	128	ETP
TOTAL		128	
Análoga	Grabadores	8	ETP
Análoga	Grabadores	3	ETC
TOTAL		11	
Digital	Cámaras	67	ETP
Digital	Cámaras	35	ETC
Digital	Cámaras	18	PARQUEO
Digital	Cámaras	5	PERIMETRO NORTE AIES-MOARG
Digital	Cámaras	8	MANTENIMIENTO
TOTAL		133	
Digital	Grabadores	3	ETP
TOTAL		3	

Para el presente año, dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, se tiene incluida la adquisición e instalación de cámaras IP, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-19/2016, “Modernización e Integración del Sistema de Video Vigilancia, y Remodelación del Centro de Operaciones de Seguridad, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a las necesidades y proyecciones de crecimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se requiere la actualización, modernización e integración de los componentes del CCTV en una sola plataforma de Gestión de la Seguridad Aeroportuaria, la cual pueda ser administrada y monitoreada desde el Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto, pudiendo ser monitoreada desde el sistema de CCTV de Oficina Central, para proporcionar un servicio de seguridad más efectivo a las instalaciones, empleados, pasajeros y aeronaves. Este sistema sustituirá completamente los equipos análogos existentes, los cuales además de haber cumplido con su vida útil, se encuentran obsoletos y ya no se encuentran repuestos en el mercado nacional

Por lo anterior, la administración del Aeropuerto, considera necesaria la sustitución total de las 128 cámaras analógicas, los 11 grabadores de video y componentes activos de red existentes; y adquirir un nuevo Sistema de CCTV Digital para Vigilancia de Seguridad del AIES-MOARG, con facilidades de full HD de última generación que mejoren la capacidad de las cámaras de video vigilancia, para mantener un mejor control en las instalaciones aeroportuarias.

Por otra parte, debido al crecimiento del flujo de pasajeros y modificaciones de la infraestructura, es necesario incrementar en 22, la cantidad de cámaras de video para instalarlas en nuevas posiciones, para reducir los puntos ciegos y evitar actos de interferencia ilícita y garantizar la seguridad de los pasajeros, infraestructura y aeronaves, totalizando 150 cámaras digitales y demás equipos complementarios, incluyendo licencias e instalación según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CÁMARAS IP FIJAS TIPO MINI DOMO CON ANALITICA BASICA CON MONTAJE PARA CIELO FALSO	60
2	CÁMARAS IP FIJAS TIPO MINI DOMO CON ANALITICA AVANZADA CON MONTAJE PARA CIELO FALSO	4
3	CÁMARAS IP FIJAS TIPO MINI DOMO CON ANALITICA AVANZADA CON MONTAJE COLGANTE DE TECHO	6
4	CAMARAS IP FIJAS TIPO BULLET CON MONTAJE COLGANTE DE PARED	60
5	CAMARAS IP TIPO DOMO PTZ 30 X MONTAJE PARA CIELO FALSO	11
6	CAMARAS IP TIPO DOMO PTZ 30 X MONTAJE COLGANTE DE TECHO	2
7	CAMARAS IP TIPO DOMO PTZ 30 X MONTAJE COLGANTE DE PARED	7
8	SWITCH 10 Gb ETHERNET 24 PUERTOS POE	6
9	MODULO DE EXPANSIÓN PARA DOS PUERTOS DE 10Gb	1
10	UPS 2.2 KVA MONTAJE DE RACK	6
11	SERVIDORES DE GRABACION DE VIDEO	3
12	LICENCIAS DE GRABACION Y GESTION DE VIDEO IP	225
13	LICENCIAS DE GRABACION Y GESTION DE VIDEO IP CON ANALISIS	10
14	RADIO PARA TRANSMISION Y RECEPCION DE VIDEO CLIENTE	9
15	COMPUTADORA ESTACION DE TRABAJO PARA OPERADOR DE CCTV	4
16	MONITORES PARA ESTACIONES DE MONITOREO	12
17	CONTROL TECLADO JOYSTICK PARA OPERADOR DE CCTV	4
18	PANTALLAS DE VIDEO WALL 55" PARA VIDEO DE SALA DE MONITOREO	12
19	PROCESADOR DE VIDEO WALL	1
20	MUEBLES PARA ESTACIONES DE MONITOREO	4
21	REMODELACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	1
22	INSTALACION Y CONFIGURACION TOTAL DEL SISTEMA CCTV IP	1

La Gerencia Aeroportuaria, mediante Memorando GAES-264/2016, de fecha 26 de julio de 2016 y requisición de Compra No. 676/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del servicio de instalación, configuración y suministro de cámaras IP, sistema de grabación de video, componentes complementarios, y remodelación del centro de operaciones de seguridad; proceso que por el monto de la asignación presupuestaria debe ser realizado mediante una Licitación Abierta, cubierta por el DR-CAFTA y Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADACA-UE).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el artículo 211, del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADACA-UE).

V. RECOMENDACIÓN

Considerando lo anterior, la Gerencia Aeroportuaria y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-19/2016, “Modernización e Integración del Sistema de Video Vigilancia, y Remodelación del Centro de Operaciones de Seguridad, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-19/2016, “Modernización e Integración del Sistema de Video Vigilancia, y Remodelación del Centro de Operaciones de Seguridad, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-57/2016, “Cambio de Válvulas de 3 Vías de las Unidades Manejadoras de Aire del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., cuyo Representante Legal es Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US \$168,020.00, más IVA, para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

=====
SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2795, de fecha 19 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-57/2016, “Cambio de Válvulas de 3 Vías de las Unidades Manejadoras de Aire del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 22 de julio de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 25 y 26 de julio de 2016, inscribiéndose en COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. MP SERVICE, S.A. DE C.V.
2. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$175,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el día martes 23 de agosto de 2016, presentando oferta únicamente la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., por un monto de US \$168,020.00 sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-57/2016, “Cambio de Válvulas de 3 Vías de las Unidades Manejadoras de Aire del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., por un monto de US \$168,020.00, más IVA, para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La CEO mediante acta de fecha 23 de agosto de 2016, verificó la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el ofertante, la cual cumple con el monto y plazo requerido en el numeral 9, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de la oferta presentada, según se detalla a continuación:

ANÁLISIS LEGAL

La CEO procedió a la verificación de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, encontrando omisiones en algunos documentos, por lo que de acuerdo al numeral 10.1.2 de la misma Sección, solicitando subsanación, según lo siguiente:

OFERTANTE	EVALUACIÓN	RESULTADO
MP SERVICE, S.A. DE C.V.	Mediante nota UACI-1238/2016, de fecha 25 de agosto de 2016, se solicitó subsanación de los documentos financieros, debiendo presentarlos con el sello del Registro de Comercio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.2.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación; asimismo debía presentar las solvencias vigentes de acuerdo a lo requerido en el literal c.3, del numeral 10.1.1, de la Sección I; y debía presentar fotocopia certificada por Notario u original de la Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente. Presentó subsanación mediante nota de fecha 29 de agosto de 2016, cumpliendo con los requerimientos de las Bases de Licitación.	CUMPLE

Por lo anterior, la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., cumple con lo requerido en las Bases de Licitación, por lo cual procede continúe siendo evaluada.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO verificó que la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., presentó la documentación financiera requerida, de acuerdo al numeral 10.1.2, de la Sección I, resultando que dicha sociedad cumple con lo establecido en dichas Bases, por lo que procede continúe siendo evaluada técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Según numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación técnica de la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., resultando lo siguiente:

- 1) Se verificó mediante el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria, la presencia del ofertante, por lo tanto cumple con este requisito.

- 2) Se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas, las cuales fueron presentadas desde el folio 87 hasta el 145 de la oferta.
- 3) Se verificó la presentación y cumplimiento de los documentos de referencia requeridos en el literal b), del numeral 10.1.3 Experiencia del Ofertante, de la Sección I, de las Bases de Licitación, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del proyecto	Descripción y/o objeto y/o alcance del servicio prestado	Año de Finalización del Servicio	Grado de satisfacción del cliente
Suministro e instalación de repuestos para equipos de aire acondicionado de la Procuraduría General de la República.	Suministro e instalación de válvulas de 3 vías en equipos de aire acondicionado ubicados en Procuraduría General de la República.	2015	Excelente
Suministro e instalación de repuestos para equipos de aire acondicionado en diferentes sucursales del Banco Davivienda y Edificio Centro Financiero.	Suministro e instalación de válvulas de 3 vías en equipos de aire acondicionado ubicados en diferentes sucursales del Banco Davivienda y Edificio Centro Financiero.	2015	Excelente

Por lo anterior, la oferta técnica de MP SERVICE, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos técnicos por lo que continúa siendo evaluada.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la evaluación económica de la oferta presentada por MP SERVICE, S.A. DE C.V., verificándose que cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica.

Asimismo, de acuerdo al numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a evaluar la oferta económica, verificando que ésta se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, según se detalla en el cuadro siguiente:

OFERTANTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL OFERTADO US \$ SIN IVA	RESULTADO
MP SERVICE, S.A. DE C.V.	175,000.00	168,020.00	El monto ofertado es menor a la asignación presupuestaria por US \$6,980.00 equivalente a -3.99%.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., cumple con requerimientos de las Bases de Licitación y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que la CEO recomienda se le adjudique el proceso de Licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

De acuerdo al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-57/2016, “Suministro e Instalación de Válvulas de 3 Vías de las Unidades Manejadoras de Aire del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., por un monto de US \$168,020.00 más IVA, para un plazo de CIENTO SETENTA (170) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-57/2016, “Suministro e Instalación de Válvulas de 3 Vías de las Unidades Manejadoras de Aire del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., por un monto de US \$168,020.00 más IVA, para un plazo de CIENTO SETENTA (170) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Carlos Martínez Sáenz, Supervisor Mecánico del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-47/2016, “Construcción de tapial perimetral en la plataforma norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., cuyo representante legal es el señor Ángel Guadalupe Grande Martínez, por un monto de US \$84,362.99 más IVA, para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2790, de fecha 14 de junio de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-47/2016, “Construcción de tapial perimetral en la plataforma norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 22 de junio de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 23 y 24 de junio del presente año, inscribiéndose para participar mediante el sitio web de COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. COVILSA DE C.V.
2. JOAQUIN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.)
3. ARQINOVA, S.A DE C.V.
4. Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
5. PLATINIUM, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA JAME, S.A. DE C.V.
8. PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
9. ARQ. MANUEL DAVID PARADA JAIME
10. SEMACO, S.A. DE C.V.
11. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
12. PR CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
13. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
14. JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
15. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.
16. DELFOS, S.A. DE C.V.
17. ARIAS VILLAREAL MARTÍNEZ INGENIEROS, S.A. DE C.V.
18. ECONSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
19. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
20. INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS, S.A. DE C.V. (ICSA, S.A. DE C.V.)

21. PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
22. PRACME, S.A. DE C.V.
23. RASO ARQUITECTO, S.A. DE C.V.
24. EDISARQ, S.A. DE C.V.
25. INGEREZ, S.A. DE C.V.
26. PHI, S.A. DE C.V.
27. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
28. PRYS, S.A. DE C.V.
29. PÓRTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.
30. DEPROIN, S.A. DE C.V.
31. C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
32. AVE CONSTRUCTORA
33. ARDICO, S.A. DE C.V.
34. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
35. INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
36. GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
37. EPA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
38. SSJ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
39. CONSTRUCTORA VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.
40. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
41. AGROFERRETERÍA QUINTEROS DÍAZ, S.A. DE C.V.
42. HCA, S.A. DE C.V.
43. INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
44. P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
45. DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
46. DIOS PROVEE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
47. PROYECTOS CIVILES Y TERRACERÍA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

La Visita Técnica Obligatoria fue el 27 de junio de 2016, a la cual asistieron las siguientes personas:

1. JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
2. ECONSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
3. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
4. INSERQUID, S.A. DE C.V.
5. P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
6. INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS, S.A. DE C.V. (ICSA, S.A. DE C.V.)
7. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. PROYECTOS CIVILES Y TERRACERÍA DE ORIENTE, S.A.
9. PÓRTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.
10. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
11. INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
12. GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
13. DEPROIN, S.A. DE C.V.
14. PROSERCON, S.A. DE C.V.
15. JOAQUIN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (JCC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.)

16. PRYS, S.A. DE C.V.
17. INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
18. PHI, S.A. DE C.V.
19. EDISARQ, S.A. DE C.V.
20. PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$120,000.00 sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el día 13 de julio de 2016, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No	OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	99,996.94
2	ECONSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	109,384.63
3	P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	84,362.99
4	CONSTRUCTORA ENGELHARD, S.A. DE C.V.	88,444.00
5	ICSA, S.A. DE C.V.	124,740.18
6	PHI, S.A. DE C.V.	91,462.11
7	INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	94,346.78
8	PRYS, S.A. DE C.V.	101,809.63
9	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.	101,672.63

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-47/2016, “Construcción de tapial perimetral en la plataforma norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$84,362.99 más IVA, para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas y de acuerdo a lo establecido en los numerales: 8 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, de la Sección I y 1.3 de la Sección II, se verificó listado remitido por el coordinador de la visita técnica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y que todos los ofertantes cumplieran con este requisito para continuar en el proceso de evaluación.

De conformidad al numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que establece: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea*”; y de acuerdo al numeral 12 SUBSANACIONES de la Sección I, de las Bases, mediante nota UACI-1092/2016, se solicitó en primera subsanación FINANCIERA a la sociedad INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., requiriendo

los Documentos Financieros del Ejercicio Fiscal 2015 debidamente “DEPOSITADOS”, con base en lo establecido en el inciso final del artículo 286 y Romano III del artículo 411 ambos del Código de Comercio, además de ser presentados con el sello del Registro de Comercio, los que correspondan.

En respuesta a la subsanación solicitada, la sociedad INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., presentó con fecha 27 de julio del presente año, “Boleta de presentación del Centro Nacional de Registros”, en la que consta el correspondiente trámite legal; sin embargo, de acuerdo al inciso quinto, literal b) del numeral 10.1.2 de la Sección I, de las bases que establece: “No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados”, por consiguiente, mediante nota UACI-1150/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, se solicitó segunda subsanación de la Documentación Financiera de la sociedad INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.

Como resultado de la segunda subsanación, la sociedad INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., el día 11 del mes y año en curso, presentó Documentos Financieros sin ser registrados en el Centro Nacional de Registros; por consiguiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2 de la Sección I, de las Bases: “Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, la oferta será **DESCALIFICADA**”; la CEO determinó que la oferta presentada por la sociedad INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., no continuará en el proceso de evaluación.

1. ANÁLISIS LEGAL

Se procedió al análisis de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, obteniéndose el resultado siguiente:

OFERTANTE	EVALUACIÓN LEGAL	RESULTADO
JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Cumple con la documentación legal solicitada en las Bases de Licitación sin requerir subsanación.	CUMPLE
ECONSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Mediante nota UACI-1145/2016, se solicitaron las subsanaciones siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar la denominación social “ECONSA CONSTRUCTORES, S.A. de C.V. en los romanos IV y VI de la Declaración Jurada. • Corregir la fecha de registro de la Credencial de nombramiento del Administrador Único. • Presentar fotocopia certificada por notario del NIT y Tarjeta de Contribuyente de IVA, donde conste el frente y vuelto de los referidos documentos. • Presentar Solvencia Tributaria en original o emitidas en el Sistema Electrónico. <p>La sociedad ofertante presentó la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.</p>	CUMPLE
P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Cumple con la documentación legal solicitada en las Bases de Licitación sin requerir subsanación.	CUMPLE

ÍNDICE	FÓRMULA	JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ECONSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	P Y G CONSTRUC- TORES, S.A. DE C.V.	CONSTRUC- TORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ICSA, S.A. DE C.V.	PHI, S.A. DE C.V.	PRYS, S.A. DE C.V.	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
CAPITAL DE TRABAJO (≥ 10% del monto ofertado)	ACTIVO CIRCULANTE	22,224.74	60,964.98	98,928.50	79,912.50	637,405.59	29,706.46	404,285.91	226,258.85
	PASIVO CIRCULANTE	2,356.83	18,886.27	13,695.19	17,049.50	10,169.17	9,977.37	45,088.34	83,594.47
	RESULTADO	19,867.91	42,078.71	85,233.31	62,863.00	627,236.42	19,729.09	359,197.57	142,664.38
	OFERTA ECONÓMICA	99,996.94	109,384.63	84,362.99	88,444.00	124,740.18	91,462.11	101,809.63	101,672.63
	% DE CT/OFERTA E	19.87%	38.47%	101.03%	71.08%	502.83%	21.57%	352.81%	140.32%
	% MÍNIMO PARA PASAR	10%	10%	10%	10%	5%	10%	10%	10%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMI ENTO GENERAL (≤ al 70%)	PASIVOS TOTALES	2,356.83	18,886.27	13,695.19	17,049.50	10,169.17	9,977.37	45,088.34	168,932.03
	ACTIVOS TOTALES	147,243.01	94,382.96	170,928.50	881,368.75	808,802.56	45,901.25	470,048.13	292,300.10
	RESULTADO	1.6%	20.0%	8.0%	1.9%	1.3%	21.7%	9.6%	57.8%
	% MÁXIMO PERMITIDO	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA

Se verificó que todos los ofertantes cumplen con lo requerido financieramente, por lo que son aptos para continuar siendo evaluados técnicamente.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en la Sección I, numeral 10.1.3, literales a), b), c) y d) de las Bases y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de la Sección I, mediante nota UACI-1094/2016, de fecha 2 de julio de 2016, se requirió subsanación a la sociedad PHI, S.A. DE C.V., por omisión de los dos documentos de referencia del Ofertante y Residente del Proyecto, así como también Copia del Título del Residente asignado al proyecto debidamente certificado, siendo necesaria una segunda subsanación, realizada mediante nota UACI-1240/2016, de fecha 25 de agosto del presente año, subsanando la certificación del título del residente propuesto y el documento de referencia extendido por la sociedad Productos Avon, S.A., habiendo presentado las subsanaciones requeridas en el tiempo establecido.

Después de analizada la documentación técnica, se obtiene el siguiente resumen:

ASPECTO EVALUADO	JCC CONSTRUC- TORA, S.A. DE C.V.	ECONSA CONSTRUC- TORES, S.A. DE C.V.	P Y G CONSTRUC- TORES, S.A. DE C.V.	CONSTRUC- TORA ENGELHARD, S.A. DE C.V.	ICSA, S.A. DE C.V.	PHI, S.A. DE C.V.	PRYS, S.A. DE C.V.	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
a) Experiencia del Ofertante.	Cumple Folios 55-56	Cumple Folios 50-51	Cumple. Folio 53-54	Cumple Folio 65-66	Cumple Folio 70-72	Cumple por medio de subsanación	Cumple Folio 70-71	Cumple Folio 33-34
b) Experiencia del Residente Asignado al Proyecto.	Cumple Folios 67-68	Cumple Folio 61-62	Cumple Folio 56-57	Cumple Folio 79-80	Cumple Folio 76-78	Cumple por medio de Subsanación	Cumple Folio 88-89	Cumple Folio 73-74
c) Documentos del Residente del Proyecto	Cumple Folios 60 al 73	Cumple Folio 63-70	Cumple Folio 59-66	Cumple Folio 74-77	Cumple Folio 81 al 86	Cumple por medio de Subsanación	Cumple Folio 73-78	Cumple Folio 75-82
d) Carta Compromiso del Residente del Proyecto.	Cumple Folio 75	Cumple Folio 71	Cumple Folio 68	Cumple Folio 82.	Cumple Folio 87	Cumple Folio 44	Cumple Folio 87	Cumple 83

Después de realizar el análisis de la evaluación técnica, se concluyó que todas las sociedades ofertantes evaluadas técnicamente, cumplen en su totalidad con lo solicitado en los literales a), b), c) y d) del numeral 10.1.3 de la Sección I, siendo elegibles para continuar siendo evaluadas económicamente.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la revisión de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta presentados, para determinar que no existen discrepancias entre letras y cifras entre ambos, realizando las siguientes correcciones:

CLAÚSULA, ASPECTO EVALUADO	JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ECONSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA ENGELHARD, S.A. DE C.V.	ICSA, S.A. DE C.V.	PHI, S.A. DE C.V.	PRYS, S.A. DE C.V.	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
Monto ofertado en US \$ sin IVA	\$112,996.54	\$109,384.63	84,362.99	\$88,444.00	\$124,740.18	\$91,462.11	\$101,809.63	\$101,672.63
Monto corregido por CEPA	-	\$112,543.63	84,384.09	-	-	\$91,469.36	-	-
Asignación Presupuestaria	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00
Diferencia	-7,003.46	-10,615.37	-35,637.01	-31,556.00	4,740.18	-8,537.89	-18,190.37	-18,327.37
Diferencia % con relación al valor de la asignación Presupuestaria.	-5.84%	-8.85%	-29.70%	-26.30%	3.95%	-23.78%	-15.16%	-15.27%
RESULTADO FINAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al numeral 2.3.4 de la Sección II, el cual establece: “*Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio corregido por la CEO, no obstante, en caso que del precio corregido por la CEO resulte un incremento en la oferta total, se mantendrá el precio total ofertado y en caso de disminución se tomará en cuenta el precio favorable para la institución. Si el ganador no acepta el precio corregido se recomendará adjudicar al segundo lugar y así sucesivamente*”, por lo que se mantiene el monto ofertado por las sociedades ECONSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., y PHI, S.A. DE C.V.

Del análisis económico se concluyó, que la oferta más conveniente a los intereses de la Comisión es la presentada por la sociedad P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; si por alguna razón la sociedad que se recomienda a adjudicar no concurriera con su voluntad a firmar el contrato respectivo, en su defecto la sociedad CONSTRUCTORA ENGELHARD, S.A. DE C.V., representa la segunda mejor opción a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la LACAP y el numeral 4.2 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-47/2016, “Construcción de tapial perimetral en la plataforma norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$84,362.99 más IVA, para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-47/2016, “Construcción de tapial perimetral en la plataforma norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$84,362.99 más IVA, para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado Israel Trejo, Jefe Interino de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Orden de Cambio N° 1 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad P y G Constructores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-27/2016, “Construcción de cerco de malla ciclón y portón de acceso en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, ya que hubo variaciones entre las cantidades contratadas y las cantidades ejecutadas, siendo el nuevo monto del contrato de US \$27,081.86, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$1,317.15 del monto del contrato vigente, equivalente al 4.64% del mismo.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2789, de fecha 8 de junio de 2016, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-27/2016, “Construcción de cerco de malla ciclón y portón de acceso en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad P y G Constructores, S.A. de C.V., por un monto de US \$28,399.00, sin incluir IVA; y para un plazo contractual de 65 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio

El contrato con la sociedad P y G Constructores, S.A. de C.V., fue suscrito el día viernes 24 de junio de 2016, habiéndose establecido un plazo contractual de 65 días calendario, dentro de los cuales, se incluye 45 días calendario para la ejecución de la obra y 20 días calendario para la recepción provisional, la revisión, subsanación y recepción definitiva de la obra.

La Orden de Inicio se dio a partir de la fecha 6 de julio de 2016, la obra fue finalizada el día viernes 19 de agosto de 2016, dentro del plazo máximo establecido en el contrato para la recepción de la obra, y el plazo contractual finalizará el día 9 de septiembre de 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio N° 1 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad P y G Constructores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-27/2016, “Construcción de cerco de malla ciclón y portón de acceso en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, ya que hubo variaciones entre las cantidades contratadas y las cantidades ejecutadas, siendo el nuevo monto del contrato de US \$27,081.86, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$1,317.15 del monto del contrato vigente, equivalente al 4.64% del mismo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Una vez finalizados los trabajos de construcción dentro del plazo establecido contractualmente, el Administrador del Contrato y la Contratista, realizaron la contabilización y verificación de campo de toda la obra ejecutada en las zonas del proyecto, determinando que hubo variaciones entre las cantidades contratadas y las cantidades finales.

En la remediación de la obra realmente ejecutada y verificación de las cantidades consideradas contractualmente, se determinó variaciones en las partidas, las cuales se detallan a continuación:

A. Aumento en la cantidad de volumen de partidas

Partida 2.1. Excavaciones para pavimento y estructuras: El aumento se debe a la sobre excavación realizada por la presencia de suelo saturado y orgánico, no apto para soportar la estructura del pavimento.

Partida 5.2. Mezcla asfáltica en caliente, espesor 8 cms: El aumento se debe a la colocación de mezcla asfáltica en la zona de giro del portón, la cual se encuentra en condiciones de daño severo.

Partida 6.1. Cerco de malla ciclón de 72" (Tipo 1 Y 2C), calibre 11, con poste de riel proporcionado por CEPA, incluye la excavación para la instalación de los postes: El aumento se debe a los requerimientos de seguridad en el perímetro del área de la Terminal de Pasajeros.

Partida 6.3. Cerco de malla ciclón de 36" (Tipo 2B), calibre 11, con poste de tubo industrial chapa 14, empotrado en bases de concreto prefabricado, incluye la excavación para la instalación de las bases: El aumento se debe a los requerimientos de seguridad en el perímetro del área de la Terminal de Pasajeros.

Partida 6.7. Concreto simple para bases de cerco de malla ciclón Tipo 1 y 2C: El aumento se debe a la adición de poste rigidizador en los cambios de dirección del cerco.

B. Disminución en la cantidad de volumen de partidas

Partida 1.1. Demolición de tapial de bloque de concreto, incluye desalojo de materiales: La disminución se debe a la no ejecución del tramo de ingreso rápido del proyecto, al lado norte del portón de ingreso.

Partida 1.2. Demolición de cordón cuneta, incluye desalojo de materiales: La disminución se debe a la no ejecución del tramo de ingreso rápido del proyecto, al lado norte del portón de ingreso.

Partida 1.3. Demolición de acera, incluye desalojo de materiales: La disminución se debe a la no ejecución del tramo de ingreso rápido del proyecto, al lado norte del portón de ingreso.

Partida 2.2. Compactación con suelo natural: La disminución se debe a la no ejecución del tramo de ingreso rápido del proyecto, al lado norte del portón de ingreso.

Partida 4.1. Hechura de cordón cuneta: La disminución se debe a la no ejecución del tramo de ingreso rápido del proyecto, al lado norte del portón de ingreso.

Partida 4.3. Reubicación de señales verticales: La disminución se debe a la no ejecución del tramo de ingreso rápido del proyecto, al lado norte del portón de ingreso.

Partida 4.4. Construcción de acera: La disminución se debe a la no ejecución del tramo de ingreso rápido del proyecto, al lado norte del portón de ingreso.

Partida 5.1. Base granular, espesor 20 cms.: La disminución se debe a la no ejecución del tramo de ingreso rápido del proyecto, al lado norte del portón de ingreso.

Partida 6.2. Cerco de malla ciclón de 72" (Tipo 2A), calibre 11, con riel proporcionado por CEPA, empotrado con placa metálica: La disminución resulta de la remediación en campo de las cantidades de obra.

El tramo de "ingreso rápido del proyecto" no fue ejecutado, debido a que no se obtuvieron los permisos del MOP y OPAMSS, por la ampliación que a futuro se tiene proyectado para el circuito del SITRAMSS, según consta en nota de fecha 29 de julio de 2016, emitida por el Director de Planificación de la Obra Pública del Viceministerio de Obras Públicas.

C. Partidas Nuevas

Partida 7.1. Demolición de cordón existente. Esta obra es necesaria para dar cabida a la ampliación del pavimento existente; obra que no fue tomada en cuenta durante la formulación del proyecto.

Partida 7.2. Hechura de cordón de concreto simple. Con la ampliación del pavimento se construyó el cordón para delimitar el arriate del pavimento.

Partida 7.3. Hechura de arriate de 0.5 m de ancho. Se incorpora esta partida para proporcionar un ambiente ornamental a la zona recién construida.

Partida 7.4. Hechura de puerta metálica. Esta partida se incorpora para proporcionar un acceso rápido al personal de CEPA que labora en el edificio antiguo del aeropuerto y que se traslada a la nueva terminal de pasajeros.

Partida 7.5. Demolición de carpeta asfáltica. Se incorpora esta partida para acondicionar el nuevo pavimento con la base granular existente.

Partida 7.6. Reinstalación de bases en tramo de cerco. Se ejecutó debido a la presencia de una infraestructura perteneciente a la base militar de Fuerzas Especiales, que interceptaba el alineamiento original del cerco.

D. Modificación de la unidad de pago

Partida 1.4. Tala y destroncado de árboles: La modificación de la unidad de pago se debe a que en el Plan de Oferta por error se dejó como suma global y debe ser por unidad, puesto que se estableció un costo unitario por 7 unidades a talar.

Luego del análisis de la Supervisión del Proyecto como del Administrador del Contrato, se realizó una cuantificación de los volúmenes en aumento y disminución, así como de las partidas adicionales, cuyo resumen se presenta a continuación:

No	PARTIDA	CONTRATO ORIGINAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		VARIACIÓN DE MONTOS		CONDICION FINAL	
		CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL US \$	AUMENTO (+)	DISMIN. (-)	AUMENTO (+)	DISMIN. (-)	TOTAL CANTIDADES EJECUTADAS	SUB-TOTAL US \$
1.0	DEMOLICIONES, TALA DE ÁRBOLES										
1.1	Demolición de tapial de bloque de concreto, incluye desalojo de materiales	52.00	m2	4.00	208.00		28.13		112.52	23.87	95.48
1.2	Demolición de cordón cuneta, incluye desalojo de materiales	54.00	ml	2.00	108.00		36.46		72.92	17.54	35.08
1.3	Demolición de acera, incluye desalojo de materiales	14.00	ml	2.00	28.00		14.00		28.00	0.00	0.00
1.4	Tala y destronado de árboles	7.00	unidad	85.00	595.00					7.00	595.00
2.0	EXCAVACIONES Y COMPACTACIONES										
2.1	Excavaciones para pavimento y estructuras	116.00	m3	8.50	986.00	5.65		48.03		121.65	1,034.03
2.2	Compactación con suelo natural	65.00	m3	18.00	1,170.00		16.01		288.18	48.99	881.82
3.0	PORTÓN PRINCIPAL										
3.1	Portón decorativo metálico doble hoja, con dimensiones de 2.20 mts de alto x 3.50 mts de ancho, incluye los contramarcos de sujeción, columnas de tubo metálico tipo pesado de 3" de diámetro y 3/16" de espesor, puerta con tubería rectangular de 3"x2"x3/16" y 1"x2"x3/16", de acuerdo a la distribución indicada en los planos, 2 capas de anticorrosivo y una de acabado esmalte.	1.00	unidad	2,800.00	2,800.00					1.00	2,800.00
3.2	Puerta metálica con dimensiones de 1.0 mts de ancho x 2.10 mts de alto, incluye los contramarcos de sujeción, columnas de tubo metálico tipo pesado de 3" de diámetro y 3/16" de espesor, puerta con tubería rectangular de 3"x2"x3/16" y 1"x2"x3/16", guía metálica al piso, de acuerdo a la distribución indicada en los planos, 2 capas de anticorrosivo y una de acabado esmalte	1.00	unidad	675.00	675.00					1.00	675.00
3.3	Columna de concreto reforzado	2.00	unidad	175.00	350.00					2.00	350.00
3.4	Zapata de concreto reforzado	2.00	unidad	75.00	150.00					2.00	150.00
3.5	Nervio de concreto reforzado	1.00	unidad	75.00	75.00					1.00	75.00
4.0	TRABAJOS ENTRADA RÁPIDA										
4.1	Hechura de cordón cuneta	65.00	ml	24.00	1,560.00		56.90		1,365.60	8.10	194.40
4.2	Reubicación de portón y barda metálica en la entrada a la Fuerza Aérea	1.00	sg	450.00	450.00					1.00	450.00

No	PARTIDA	CONTRATO ORIGINAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		VARIACIÓN DE MONTOS		CONDICION FINAL	
		CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL US \$	AUMENTO (+)	DISMIN. (-)	AUMENTO (+)	DISMIN. (-)	TOTAL CANTIDADES EJECUTADAS	SUB-TOTAL US \$
4.3	Reubicación de señales verticales	2.00	unidad	35.00	70.00					0.00	0.00
4.4	Construcción de acera	91.00	m2	25.00	2,275.00		39.22		980.50	51.78	1,294.50
5.0	PAVIMENTO										
5.1	Base granular, espesor 20 cms	38.00	m3	22.00	836.00		9.16		201.52	28.84	634.48
5.2	Mezcla asfáltica en caliente, espesor 8 cms	16.00	m3	225.00	3,600.00	1.00		225.00		17.00	3,825.00
5.3	Señalización vertical	1.00	sg	500.00	500.00					1.00	500.00
6.0	HECHURA E INSTALACIÓN DE CERCOS										
6.1	Cerco de malla ciclón de 72" (Tipo 1 Y 2C) , calibre 11, con poste de riel proporcionado por CEPA, incluye la excavación para la instalación de los postes	174.00	ml	32.00	5,568.00	15.30		489.60		189.30	6,057.60
6.2	Cerco de malla ciclón de 72" (Tipo 2A), calibre 11, con riel proporcionado por CEPA, empotrado con placa metálica	42.00	ml	37.00	1,554.00		1.85		68.45	40.15	1,485.55
6.3	Cerco de malla ciclón de 36" (Tipo 2B), calibre 11, con poste de tubo industrial chapa 14, empotrado en bases de concreto prefabricado, incluye la excavación para la instalación de las bases	73.00	ml	17.00	1,241.00	0.45		7.65		73.45	1,248.65
6.4	Excavación para bases en cerco Tipo 2B, incluye corte de pavimento y relleno del perímetro de la base con mortero y asfalto en caliente	25.00	unidad	5.00	125.00					25.00	125.00
6.5	Bases de concreto simple para cerco Tipo 2B	25.00	unidad	22.00	550.00					25.00	550.00
6.6	Hechura e instalación de portones metálicos con malla ciclón	2.00	unidad	500.00	1,000.00					2.00	1,000.00
6.7	Concreto simple para bases de cerco de malla ciclón Tipo 1 y 2C	7.00	m3	275.00	1,925.00	0.04		11.00		7.04	1,936.00
7.0	OBRA ADICIONAL										
7.1	Demolición de cordón existente		ml	2.00						28.50	57.00
7.2	Hechura de cordón de concreto simple		ml	12.50						35.80	447.50
7.3	Hechura de arriate de 0.5 m de ancho		ml	4.00						29.98	119.92
7.4	Hechura de puerta metálica		unidad	150.00						1.00	150.00
7.5	Demolición de carpeta asfáltica		m3	35.00						1.06	37.10
7.6	Reinstalación de bases en tramo de cerco		m3	275.00						1.01	277.75
	TOTAL				28,399.00						27,081.86

De acuerdo a lo anterior, el Plan de Oferta refleja una disminución de US \$1,317.15 sin incluir IVA, del monto del contrato vigente, equivalente al 4.64% del mismo, razón por la cual, el Administrador de Contrato, mediante Memorando de fecha 5 de septiembre de 2016, solicitó gestionar ante Junta Directiva, la Orden de Cambio N° 1 y la liquidación final del proyecto.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 12.1 “*Modificación de Común Acuerdo entre las Partes*” de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión y Cláusulas Contractuales: Tercera: “Precio y Forma de Pago”, Cuarta: “*Modificación de Común Acuerdo entre las Partes*”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Orden de Cambio N° 1 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad P y G Constructores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-27/2016, “Construcción de cerco de malla ciclón y portón de acceso en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, en el sentido de modificar el Plan de Oferta, siendo el nuevo monto del contrato de US \$27,081.86, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$1,317.15 del monto del contrato vigente, equivalente al 4.64% del mismo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio N° 1 y Liquidación Final del contrato suscrito con la sociedad P y G Constructores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-27/2016, “Construcción de cerco de malla ciclón y portón de acceso en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, ya que hubo variaciones entre las cantidades contratadas y las cantidades ejecutadas, siendo el nuevo monto del contrato de US \$27,081.86, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$1,317.15 del monto del contrato vigente, equivalente al 4.64% del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

No	NOMBRE DE LA PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL US \$
1.0	DEMOLICIONES, TALA DE ÁRBOLES				
1.1	Demolición de tapial de bloque de concreto, incluye desalojo de materiales	23.87	m2	4.00	95.48
1.2	Demolición de cordón cuneta, incluye desalojo de materiales	17.54	ml	2.00	35.08
1.3	Tala y destronado de árboles	7.00	unidad	85.00	595.00
2.0	EXCAVACIONES Y COMPACTACIONES				
2.1	Excavaciones para pavimento y estructuras	121.65	m3	8.50	1,034.03
2.2	Compactación con suelo natural	48.99	m3	18.00	881.82

No	NOMBRE DE LA PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL US \$
3.0	PORTÓN PRINCIPAL				
3.1	Portón decorativo metálico doble hoja, con dimensiones de 2.20 mts de alto x 3.50 mts de ancho, incluye los contramarcos de sujeción, columnas de tubo metálico tipo pesado de 3" de diámetro y 3/16" de espesor, puerta con tubería rectangular de 3"x2"x3/16" y 1"x2"x3/16", de acuerdo a la distribución indicada en los planos, 2 capas de anticorrosivo y una de acabado esmalte.	1.00	unidad	2,800.00	2,800.00
3.2	Puerta metálica con dimensiones de 1.0 mts de ancho x 2.10 mts de alto, incluye los contramarcos de sujeción, columnas de tubo metálico tipo pesado de 3" de diámetro y 3/16" de espesor, puerta con tubería rectangular de 3"x2"x3/16" y 1"x2"x3/16", guía metálica al piso, de acuerdo a la distribución indicada en los planos, 2 capas de anticorrosivo y una de acabado esmalte.	1.00	unidad	675.00	675.00
3.3	Columna de concreto reforzado	2.00	unidad	175.00	350.00
3.4	Zapata de concreto reforzado	2.00	unidad	75.00	150.00
3.5	Nervio de concreto reforzado	1.00	unidad	75.00	75.00
4.0	TRABAJOS ENTRADA RÁPIDA				
4.1	Hechura de cordón cuneta	8.10	ml	24.00	194.40
4.2	Reubicación de portón y barda metálica en la entrada a la Fuerza Aérea	1.00	sg	450.00	450.00
4.4	Construcción de acera	51.78	m2	25.00	1,294.50
5.0	PAVIMENTO				
5.1	Base granular, espesor 20 cms.	28.84	m3	22.00	634.48
5.2	Mezcla asfáltica en caliente, espesor 8 cms	17.00	m3	225.00	3,825.00
5.3	Señalización vertical	1.00	sg	500.00	500.00
6.0	HECHURA E INSTALACIÓN DE CERCOS				
6.1	Cerco de malla ciclón de 72" (Tipo 1 Y 2C), calibre 11, con poste de riel proporcionado por CEPA, incluye la excavación para la instalación de los postes.	189.30	ml	32.00	6,057.60
6.2	Cerco de malla ciclón de 72" (Tipo 2A), calibre 11, con riel proporcionado por CEPA, empotrado con placa metálica.	40.15	ml	37.00	1,485.55
6.3	Cerco de malla ciclón de 36" (Tipo 2B), calibre 11, con poste de tubo industrial chapa 14, empotrado en bases de concreto prefabricado, incluye la excavación para la instalación de las bases.	73.45	ml	17.00	1,248.65
6.4	Excavación para bases en cerco Tipo 2B, incluye corte de pavimento y relleno del perímetro de la base con mortero y asfalto en caliente.	25.00	unidad	5.00	125.00
6.5	Bases de concreto simple para cerco Tipo 2B	25.00	unidad	22.00	550.00
6.6	Hechura e instalación de portones metálicos con malla ciclón	2.00	unidad	500.00	1,000.00
6.7	Concreto simple para bases de cerco de malla ciclón Tipo 1 y 2C	7.04	m3	275.00	1,936.00
7.0	OBRA ADICIONAL				
7.1	Demolición de cordón existente	28.50	ml	2.00	57.00
7.2	Hechura de cordón de concreto simple	35.80	ml	12.50	447.50
7.3	Hechura de arriate de 0.5 m de ancho	29.98	ml	4.00	119.92
7.4	Hechura de puerta metálica	1.00	unidad	150.00	150.00
7.5	Demolición de carpeta asfáltica	1.06	m3	35.00	37.10
7.6	Reinstalación de bases en tramo de cerco	1.01	m3	275.00	277.75
	TOTAL SIN INCLUIR EL IVA US \$				27,081.86

Continuación Punto IX

9g

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo, a través de la Gerencia Legal.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Productive Business Solutions El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse PBS El Salvador, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales, licenciado Kevin Steve Vargas Calderón, en contra del acto por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====
DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2801, de sesión de Junta Directiva de fecha 23 de agosto de 2016, se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MC Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,190,678.00 y para un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Dicho acto administrativo fue notificado a las sociedades ofertantes MC Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. y PBS El Salvador, S.A. de C.V., el día 25 de agosto de 2016.

Con fecha 1 de septiembre de 2016, la sociedad Productive Business Solutions El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse PBS El Salvador, S.A. de C.V., interpuso recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, solicitando principalmente que se revoque el acto administrativo emitido mediante el Punto Quinto del Acta 2801, en Sesión de Junta Directiva de fecha 23 de agosto de 2016, y se declare desierta la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

II. OBJETIVO

Admítase el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Productive Business Solutions El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse PBS El Salvador, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales, licenciado Kevin Steve Vargas Calderón, en contra del acto por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De conformidad a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el recurso de revisión debe interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

Al respecto, el Reglamento de la LACAP en su artículo 71 establece que el recurso debe contener: **a.** El nombre o denominación del recurrente, el nombre y generales del representante legal o de su apoderado, en su caso y el lugar señalado para oír notificaciones; **b.** Identificación precisa del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho que fundamentan la impugnación, así como los extremos que deben resolverse; **c.** Lugar y fecha; y, **d.** Firma del peticionario.

Por último, sobre el plazo para la presentación de un Recurso de Revisión, para el caso de los procesos de Licitación Abierta, cabe mencionar que, de acuerdo al literal (a) del numeral 6 del artículo 9.15 del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (TLC), o DR-CAFTA por sus siglas en inglés, el plazo para impugnar por escrito una resolución, en ningún caso será menor a 10 días, a partir del momento en que el fundamento de la reclamación fue conocido por el proveedor.

En ese sentido, la Gerencia Legal ha verificado que el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad PBS El Salvador, S.A. de C.V., cumple con los requisitos antes relacionados y que además fue presentado en tiempo; por lo tanto, se recomienda su admisibilidad, de acuerdo al artículo 76 de la LACAP.

Como producto de lo anterior, el artículo 72 del Reglamento de la LACAP, expresa que la resolución sobre admisibilidad o rechazo de cualquier recurso, deberá proveerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la fecha de la recepción del mismo, y que mediante la resolución que admite el recurso, se mandará a oír, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve, que para el caso es la sociedad MC Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículos 18, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Artículos 71 y 72 del Reglamento de la LACAP.

Literal (a) del numeral 6 del artículo 9.15 del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (TLC), o DR-CAFTA por sus siglas en inglés.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Productive Business Solutions El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse PBS El Salvador, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales, licenciado Kevin Steve Vargas Calderón, en contra del acto por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- 2° Mandar a oír dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a la sociedad MC Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., en su calidad de tercero perjudicado.
- 3° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para efectuar las notificaciones que correspondan.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación que legalmente corresponda, derivada de la admisión del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Productive Business Solutions El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse PBS El Salvador, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales, licenciado Kevin Steve Vargas Calderón, en contra del acto por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====

DECIMOPRIMERO:

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2804, de fecha 6 de septiembre de 2016, Junta Directiva acordó admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Productive Business Solutions El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse PBS El Salvador, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales, licenciado Kevin Steve Vargas Calderón, en contra del acto por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a favor de la sociedad MC Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,190,678.00, para un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Por lo tanto, habiéndose admitido el mencionado recurso, resulta procedente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, siendo los siguientes profesionales: Licda. Gabriela María Alemán de Galdámez, Abogada de la Gerencia Legal, Licda. Gabriela Emilia Méndez, Subjefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y señor César Corcio, Supervisor de Electrónica, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación que legalmente corresponda, la cual estará integrada por los siguientes profesionales: Licda. Gabriela María Alemán de Galdámez, Abogada de la Gerencia Legal, Licda. Gabriela Emilia Méndez. Subjefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y señor César Corcio, Supervisor de Electrónica, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- 2° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-45/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Pozo N° 1 de Explotación de Agua Potable del Puerto de Acajutla”, a la sociedad IRRIPOZOS, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el señor Óscar Remberto Sánchez, por un monto de US \$16,187.50 más IVA, y para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2794, de fecha 12 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-45/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Pozo N° 1 de Explotación de Agua Potable del Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas Referencia UACI-1019/2016, UACI-1020/2016 y UACI-1021/2016, todas de fecha 14 de julio de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas, invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. IRRIPOZOS, S.A. DE C.V.
2. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
3. HIDROTEC, S.A.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$20,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 16 de agosto de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

OFERTANTES	MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA
IRRIPOZOS, S.A. de C.V.	16,187.50
POZOS Y BOMBAS, S.A. de C.V.	18,450.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-45/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Pozo N° 1 de Explotación de Agua Potable del Puerto de Acajutla”, a la sociedad IRRIPOZOS, S.A. de C.V., por un monto de US \$16,187.50 más IVA, y para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En atención al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que “*El solicitante de la obra evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Contratación por Libre Gestión. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación*”, se dio inicio a la Evaluación de las Ofertas, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante del servicio, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Libre Gestión, verificó la presentación de la siguiente documentación: Declaración Jurada, Datos Generales del Ofertante, Solvencia Tributaria, Carta Compromiso y un Documento de Referencia, para comprobar la experiencia del ofertante en proporcionar mano de obra, equipos, materiales en general, para el mantenimiento de pozos de explotación de agua potable; y/o perforación y puesta en operación de pozos de explotación de agua potable, y/o montaje y mantenimiento de estaciones de bombeo, en el período del año 2011 al 16 de agosto de 2016 (fecha de recepción de ofertas).

Como resultado de la evaluación realizada, se determinó que los ofertantes cumplen en su totalidad con dichos requerimientos, por lo que procedió continuar con la evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que las ofertas cumplen con la presentación e información requerida en las Cartas Ofertas Económicas, por consiguiente, se procedió a evaluar los montos ofertados, obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTANTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$	MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA	RESULTADO
IRRIPOZOS, S.A. de C.V.	20,000.00	16,187.50	La oferta es menor a la asignación presupuestaria en US \$3,812.50, equivalente a -19.06%.
POZOS Y BOMBAS, S.A. de C.V.		18,450.00	La oferta es menor a la asignación presupuestaria en US \$1,550.00, equivalente a -7.75%.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad IRRIPOZOS, S.A. de C.V., cumple con los Requisitos Técnicos y además es la más económica, siendo ésta menor en un -19.06% al monto de la asignación presupuestaria, por lo que el Solicitante del Servicio, mediante Memorando GOCC-59/2016, de fecha 18 de agosto de 2016, recomienda adjudicarle a dicha sociedad la Libre Gestión CEPA LG-45/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Pozo N° 1 de Explotación de Agua Potable del Puerto de Acajutla”, por considerar que su oferta es la más conveniente para los intereses de CEPA.

Asimismo, en cumplimiento al Numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, y al Artículo 56 de la LACAP, el solicitante recomendó que la oferta presentada por la sociedad POZOS Y BOMBAS, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación en caso que no pueda contratarse con la sociedad IRRIPOZOS, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con lo requerido en las Bases de Libre Gestión y su oferta económica es inferior en un - 7.55%, al monto de la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-45/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Pozo N° 1 de Explotación de Agua Potable del Puerto de Acajutla”, a la sociedad IRRIPOZOS, S.A. de C.V., por un monto de US \$16,187.50 más IVA, y para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-45/2016, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Pozo N° 1 de Explotación de Agua Potable del Puerto de Acajutla”, a la sociedad IRRIPOZOS, S.A. de C.V., por un monto de US \$16,187.50 más IVA, y para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe de la Sección Obras Civiles del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-49/2016, “Suministro de Llantas Industriales para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., representada legalmente por Raúl Antonio Reyes Palacios, los correlativos Nos. 4 y 5, por un monto de US \$2,277.00 más IVA, a la sociedad SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., representada legalmente por Allan Roberto Sánchez Guzmán, los correlativos Nos. 3, 6, 8, 10 y 11, por un monto de US \$23,250.00 más IVA, a la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por Walter Stanley Barrios López y Oscar Manuel Doñas Castellanos, los correlativos Nos. 2 y 7, por un monto de US \$20,630.05 más IVA y a la sociedad NEUCASA DE C.V., representada legalmente por José María González Rivas, los correlativos Nos. 1 y 12, por un monto de US \$49,530.00 más IVA, todas para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, y declarar desierto el correlativo número 9, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

=====
DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2790, de fecha 14 de junio de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-49/2016, “Suministro de Llantas Industriales para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 22 de junio de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron el 23 y 24 de junio del presente año, descargando bases e inscribiéndose en COMPRASAL para participar, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. PARTS EXPRESS, S.A. DE C.V.
2. NEUMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE CV.
3. CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.
4. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
5. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
6. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
7. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
8. REPUESTOS DIDEA, S.A. DE C.V.
9. R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.
10. DIPARVEL, S.A. DE C.V.
11. MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
12. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
13. ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

14. HIDRO OIL, S.A. DE C.V.
15. SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.
16. VÍCTOR MANUEL ALVARADO BARRIENTOS
17. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
18. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A.

También, se verificó que el ofertante siguiente, compró Bases del proceso en la UACI:

1. PARTS EXPRESS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$164,937.16, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 13 de julio de 2016, recibándose oferta de las siguientes sociedades:

Ofertantes	Monto Total de Oferta Económica (US \$ sin IVA)
R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.	48,829.00
DIPARVEL, S.A. DE C.V.	104,205.77
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	176,823.75
SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.	23,250.00
COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	135,648.89
CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.	195,966.00
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	116,735.00
MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	105,053.70
IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A DE C.V. (ILAT, S.A. DE C.V.	160,453.00
NEUMATICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A DE C.V. (NEUCASA, DE C.V.)	101,985.00

Asimismo, se verificó que los ofertantes que presentaron oferta, no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC.

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-49/2016, “Suministro de Llantas Industriales para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., los correlativos Nos. 4 y 5, por un monto de US \$2,277.00 más IVA, a la sociedad SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., los correlativos Nos. 3, 6, 8, 10 y 11, por un monto de US \$23,250.00 más IVA, a la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., los correlativos Nos. 2 y 7, por un monto de US \$20,630.05 más IVA, y a la sociedad NEUCASA, DE C.V., los correlativos Nos. 1 y 12, por un monto de US \$49,530.00 más IVA, todas para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, y declarar desierto el correlativo número 9, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO**1. ANÁLISIS LEGAL**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.3., de la Sección II, de las Bases de Licitación, que textualmente dice: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal y financiera, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”.

En ese sentido, la CEO procedió a evaluar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS de las respectivas Bases de Licitación, del cual se obtiene el siguiente resultado:

Las sociedades ofertantes R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., DIPARVEL, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ILAT, S.A. DE C.V. y NEUCASA, DE C.V., no cumplen con los requerimientos legales indicados en el Numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se requirieron las correspondientes subsanaciones de acuerdo al Numeral 12, de la Sección I, de dichas Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p>R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 29 de julio de 2016, mediante nota UACI-1131/2016</p>	<p>Subsanar la Declaración Jurada en el sentido siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberán relacionar en la personería la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social. 	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 1/08/2016:</p> <p>CUMPLE Presentó la información solicitada.</p>
<p>DIPARVEL, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 29 de julio de 2016, mediante nota UACI-1132/2016.</p>	<p>Subsanar la Declaración Jurada en el sentido siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La declaración jurada presentada corresponde al modelo de declaración jurada para persona jurídica extranjera (Anexo 3B de las Bases de Licitación), deberán presentarla conforme al modelo de declaración jurada para persona jurídica nacional (Anexo 3A de las Bases de Licitación). 2. Presentaron la certificación notarial incompleta del NIT del ofertante y de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); por lo anterior deberá ser debidamente subsanado para su aceptación. 	<p>Presentan los documentos, mediante nota de fecha 8/08/2016.</p> <p>NO CUMPLE con lo requerido en el numeral 1 La Declaración Jurada fue presentada con fecha 12/07/2016, debiendo ser con fecha posterior a la notificación de la subsanación.</p> <p>CUMPLE con lo requerido en el numeral 2</p>

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
<p>DIPARVEL, S.A. DE C.V. 2ª. Subsanación Se requirió el 23 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1215/2016.</p>	<p>Subsanar la Declaración Jurada en el sentido siguiente:</p> <p>1. La declaración jurada fue presentada con fecha 12 de julio de 2016, debiendo ser presentada con fecha posterior a la notificación mediante la cual se requirió su subsanación; lo cual deberá ser debidamente subsanado para su aceptación.</p>	<p>Presentan la Declaración Jurada según lo requerido, mediante nota de fecha 23/08/2016.</p> <p>CUMPLE</p>
<p>CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 29 de julio de 2016, mediante nota UACI-1133/2016.</p>	<p>Subsanar la Declaración Jurada en el sentido siguiente:</p> <p>1. La declaración jurada establece: “IV) Que (nombre de persona natural o jurídica) no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia.”; por lo que, deberá corregirse en el sentido de que sea redactada de la siguiente forma: “IV) Que CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia.”</p> <p>2. Asimismo, establece: “VI) Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural consignar: “no empleo”, y en caso de persona jurídica: “en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea) a niñas, niños y adolescentes...”; por lo que, deberá corregirse en el sentido de que sea redactada de la siguiente forma: “VI) Que en nombre de mi representada denominada CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., no se emplea a niñas, niños y adolescentes...”.</p>	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 10/08/2016:</p> <p>NO CUMPLE Presentó la declaración jurada con la información solicitada, no obstante fue necesario solicitar la presentación de fotocopia certificada por Notario del DUI y NIT del Administrador Único Propietario, a efecto de corroborar sus generales.</p>
<p>CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. 2ª. Subsanación Se requirió el 23 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1216/2016.</p>	<p>Se requiere que subsanen lo siguiente:</p> <p>1 Deberán presentar Fotocopia Certificada por Notario del DUI y NIT del Administrador Único Propietario de la sociedad, a efectos de corroborar sus generales.</p>	<p>Presentan los documentos, mediante nota de fecha 24/08/2016.</p> <p>CUMPLE con lo requerido</p>

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
<p>SERVICIOS RN, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanción Se requirió el 29 de julio de 2016, mediante nota UACI-1134/2016</p>	<p>Subsanar la Declaración Jurada en el sentido siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberán relacionar en la personería la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad. 2. Deberán relacionar en la personería la fecha de inscripción en el Registro de Comercio de la Credencial de Elección de Administrador Único y Suplente de la sociedad. 	<p>Respuesta a Primera Subsanción Presentada mediante nota de fecha 8/08/2016:</p> <p>CUMPLE Presentó la información solicitada.</p>
<p>SERVICIOS RN, S.A. DE C.V. 2ª. Subsanción Se requirió el 10 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1151/2016</p>	<p>Se requiere que subsanen lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentaron la certificación notarial incompleta del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, de la Credencial de Elección de Administrador Único y Suplente y de los documentos financieros, puesto que las páginas cuentan con el sello del Notario, pero no cuentan con la rúbrica del Notario; por lo que deberán presentar dichos documentos con el sello y rúbrica del Notario, para su aceptación. 	<p>Respuesta a Primera Subsanción Presentada mediante nota de fecha 12/08/2016:</p> <p>CUMPLE Presentó la información solicitada.</p>
<p>COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanción Se requirió el 29 de julio de 2016, mediante nota UACI-1135/2016.</p>	<p>Subsanar la Declaración Jurada en el sentido siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberán relacionar en la personería la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social. 	<p>Respuesta a Primera Subsanción Presentada mediante nota de fecha 2/08/2016:</p> <p>CUMPLE Presentó la información solicitada</p>
<p>COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanción Se requirió el 16 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1178/2016.</p>	<p>Deberán subsananar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberán presentar los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de las Bases de Licitación, con su debida Certificación Notarial. 	<p>Respuesta a Primera Subsanción Presentada mediante nota de fecha 17/08/2016:</p> <p>NO CUMPLE No presentó los documentos conforme lo requerido.</p>

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
<p>COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. 2ª. Subsanación Se requirió el 23 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1217/2016.</p>	<p>Deberán subsananar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En cuanto a los documentos financieros presentados por la sociedad ofertante, en vista que el acta de certificación estipula “que el documento anterior que consta de cuarenta y un folios es una copia fiel y conforme con su original...” y está mal ubicada en la oferta, debiendo constar al final de los documentos, deberán presentar en calidad de segunda subsanación, los documentos financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de las Bases de Licitación, con su debida certificación notarial. 	<p>Respuesta a Segunda Subsanación Presentada mediante nota de fecha 24/08/2016:</p> <p>CUMPLE Presentó la información solicitada</p>
<p>CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 29 de julio de 2016, mediante nota UACI-1136/2016.</p>	<p>Subsanar la Declaración Jurada en el sentido siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberán relacionar en la personería la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad; y, asimismo, el nombramiento de la primera administración de la sociedad, el cual consta en dicha Escritura Pública. 2. Deberá ser presentada con la firma y sello de Notario en original. 	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 9/08/2016:</p> <p>NO CUMPLE No presentó la información solicitada</p>
<p>CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 11 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1162/2016.</p>	<p>Deberán subsananar lo siguiente: Omitieron la presentación de la Solvencia Municipal; por lo que, deberán presentar dicha solvencia en original y vigente de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación.</p>	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 16/08/2016:</p> <p>CUMPLE Presentó la información solicitada</p>
<p>CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V. 2ª. Subsanación Se requirió el 23 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1218/2016.</p>	<p>Subsanar la Declaración Jurada en el sentido siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La declaración jurada fue presentada con fecha 8 de julio de 2016, debiendo ser presentada con fecha posterior a la notificación mediante la cual se requirió su subsanación; lo que deberá ser debidamente subsanado para su aceptación.. 2. Asimismo, la declaración jurada establece: “IV) Que (nombre de persona natural o jurídica) no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia.”; por lo que, deberá corregirse en el sentido de que sea redactada de la siguiente forma: “IV) Que CONTIPARTS, S.A. DE C.V., no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia.”. 	<p>Respuesta a Segunda Subsanación Presentada mediante nota de fecha 24/08/2016:</p> <p>CUMPLE Presentó la declaración jurada conforme lo solicitado.</p>

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
<p>MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 1ª. Subsananación Se requirió el 29 de julio de 2016, mediante nota UACI-1137/2016.</p>	<p>La Declaración Jurada debe corregirse de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La declaración jurada establece: “I Que confirma LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN proporcionada, LA ACEPTACIÓN PLENA del contenido de las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA y sus Aclaraciones, Además y/o Enmiendas si las hubieren...”; por lo que, deberá corregirse en el sentido de que sea redactada de la siguiente forma: “I Que confirma LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN proporcionada, LA ACEPTACIÓN PLENA del contenido de las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA y sus Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas si las hubieren...”. 2. Asimismo, establece: “VI No empleo a niñas, niños y adolescentes por debajo de la admisión mínima al empleo...”; por lo que, deberá corregirse en el sentido de que sea redactada de la siguiente forma: “VI Que en nombre de mi representada denominada MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo...”. Además, de conformidad al contenido del Anexo 3A de las Bases de Licitación, a este romano se deberá incorporar en el apartado final lo siguiente: “Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsananación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”. 3. Se deberá relacionar en la personería el Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada el 23 de junio de 2011, con su respectivo número, libro y fecha de inscripción en el Registro de Comercio. 	<p>No respondió a la Primera Subsananación</p> <p>NO CUMPLE No presentó la declaración jurada conforme lo requerido.</p>

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p>MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 2ª. Subsanación Se requirió el 23 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1219/2016.</p>	<p>La Declaración Jurada debe corregirse de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La declaración jurada establece: “I) Que confirma LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN proporcionada, LA ACEPTACIÓN PLENA del contenido de las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA y sus Aclaraciones, Además y/o Enmiendas si las hubieren...”; por lo que, deberá corregirse en el sentido de que sea redactada de la siguiente forma: “I) Que confirma LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN proporcionada, LA ACEPTACIÓN PLENA del contenido de las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA y sus Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas si las hubieren...”. 2. Asimismo, establece: “VI) No empleo a niñas, niños y adolescentes por debajo de la admisión mínima al empleo...”; por lo que, deberá corregirse en el sentido de que sea redactada de la siguiente forma: “VI) Que en nombre de mi representada denominada MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo...”. Además, de conformidad al contenido del Anexo 3A de las Bases de Licitación, a este romano se deberá incorporar en el apartado final lo siguiente: “Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”. 3. Se deberá relacionar en la personería el Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada el 23 de junio de 2011, con su respectivo número, libro y fecha de inscripción en el Registro de Comercio. 	<p>Respuesta a Segunda Subsanación Presentada mediante nota de fecha 26/08/2016:</p> <p>CUMPLE Presentó la declaración jurada conforme lo requerido.</p>
<p>ILAT, S.A DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 29 de julio de 2016, mediante nota UACI-1138/2016.</p>	<p>La declaración jurada deberá corregirse en el sentido siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberán relacionar en la personería la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad. 2. Deberán relacionar en la personería la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social en lo relativo al domicilio de la sociedad, otorgada el 29 de enero de 2003. 3. Deberán relacionar en la personería la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social en lo relativo al incremento del Capital Social, otorgada el 17 de noviembre de 2011 4. Deberán relacionar en la personería la fecha de inscripción en el Registro de Comercio de la Credencial de Elección de Administrador Único y Suplente de la sociedad. 	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 8/08/2016</p> <p>CUMPLE Presenta la Declaración Jurada conforme a lo requerido.</p>

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p>ILAT, S.A DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 10 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1144/2016.</p>	<p>Se requiere que subsanen lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Omitieron la presentación de la Solvencia Municipal; por lo que, deberán presentar dicha solvencia en original y vigente de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación. 	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 15/08/2016</p> <p>CUMPLE Presentan lo solicitado</p>
<p>NEUCASA, DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 29 de julio de 2016, mediante nota UACI-1139/2016.</p>	<p>La declaración jurada deberá corregirse en el sentido siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Deberán consignar que el señor José María González Rivas comparece en su calidad de Apoderado General Judicial, Administrativo y Mercantil de la sociedad Deberán cambiar el domicilio de la sociedad, puesto que según Escritura de Constitución su domicilio es el de San Salvador y no de San Martín. Deberán relacionar en la personería la ciudad, hora, fecha y el nombre del notario ante cuyos oficios notariales fue otorgada la Escritura de Constitución de la sociedad. Presentaron solvencia Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, y ésta debe corresponder al municipio del domicilio según Escritura Pública de Constitución, según lo requieren las Bases de Licitación, lo cual deberá ser debidamente subsanado para su aceptación. 	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 10/08/2016</p> <p>NO CUMPLE No presenta la información conforme a lo requerido.</p>
<p>NEUCASA, DE C.V. 2ª. Subsanación Se requirió el 23 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1220/2016.</p>	<p>La declaración jurada deberá corregirse en el sentido siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentaron Fotocopia Certificada por Notario de la declaración jurada; sin embargo, dicho documento deberá ser presentado como acta notarial para su aceptación, de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación Presentaron solicitud de gestión de solvencia Municipal de la Alcaldía Municipal de San Salvador; por lo que, deberán presentar dicha solvencia original y vigente de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación. <p>En cuanto a los Documentos Financieros deberán presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Dictamen Financiero del Auditor Independiente con el sello del Registro de Comercio y su debida certificación notarial. Constancia de depósito, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), de los documentos financieros requeridos, con su debida certificación notarial, según lo requieren las Bases de Licitación. 	<p>Respuesta a Segunda Subsanación Presentada mediante nota de fecha 25/08/2016:</p> <p>CUMPLE Presentó la información conforme a lo requerido.</p>

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p>QUIMAQUI, DE C.V. 2ª. Subsanación Se requirió el 23 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1221/2016.</p>	<p>1 El Dictamen Financiero del Auditor Independiente, el Estado de Flujo en Efectivo y las Notas Explicativas a los Estados Financieros fueron presentados sin sello ni rúbrica del Notario; por tanto, deberán presentar Fotocopia Certificada por Notario de dichos documentos.</p>	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 24/08/2016:</p> <p>CUMPLE Presentó los documentos solicitados.</p>

Después de las subsanaciones, las sociedades ofertantes R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., DIPARVEL, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ILAT, S.A. DE C.V. y NEUCASA, DE C.V., CUMPLEN con todos los requerimientos legales indicados en el Numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que sus ofertas SON ELEGIBLES para ser evaluadas financieramente.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO procedió a evaluar financieramente las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación:

Se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, exigidos y evaluados conforme al numeral 2.2.1, de la Sección II, de dichas Bases, obteniendo como resultado que las sociedades R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. e ILAT, S.A. DE C.V., CUMPLEN con lo requerido en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

No así las sociedades DIPARVEL, DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y NEUCASA, DE C.V., las cuales NO CUMPLEN con lo requerido en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se requirieron las correspondientes subsanaciones, de acuerdo al Numeral 12, de la Sección I, de dichas Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p>DIPARVEL, DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 9 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1141/2016</p>	<p>Subsanar lo siguiente:</p> <p>1 Deberán presentar los Documentos Financieros, debidamente "Depositados" y con el "Sello del CNR", tal como lo solicitan las Base de Licitación. Así mismo, deberán presentar la "Constancia de Depósito" emitida por el CNR.</p>	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 12/08/2016:</p> <p>CUMPLE Presentó la información conforme a lo requerido.</p>
<p>QUIMAQUI, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 9 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1142/2016</p>	<p>Subsanar:</p> <p>1. Deberán presentar los Documentos Financieros, debidamente "Depositados" y con el "Sello del CNR", tal como lo solicitan las Base de Licitación. Así mismo, deberán presentar la "Constancia de Depósito" emitida por el CNR.</p>	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 10/08/2016:</p> <p>NO CUMPLE No presentó documentos conforme lo solicitado.</p>

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
<p>NEUCASA, DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 9 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1143/2016</p>	<p>Subsanar lo siguiente:</p> <p>1. Deberán presentar los Documentos Financieros, debidamente “Depositados” y con el “Sello del CNR”, tal como lo solicitan las Base de Licitación. Así mismo, deberán presentar la “Constancia de Depósito” emitida por el CNR.</p>	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 10/08/2016:</p> <p>NO CUMPLE No presentó documentos conforme lo solicitado.</p>

No obstante lo anterior y por tratarse de aspectos legales de la documentación financiera, para el caso de la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., en Primera Subsanación Legal requerida el 23 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1221/2016, **CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO**, ya que presentó el Dictamen Financiero del Auditor Independiente, el Estado de Flujo en Efectivo y las Notas Explicativas a los Estados Financieros con sello y rúbrica del Notario; de igual forma presentó Fotocopia Certificada por Notario de dichos documentos, tal como lo piden las Bases de Licitación.

Asimismo, para el caso de la sociedad NEUCASA, DE C.V., en Segunda Subsanación Legal requerida el 23 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1220/2016, **CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO**, por haber presentado el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Dictamen Financiero del Auditor Independiente con el sello del Registro de Comercio y su debida certificación notarial. Además, presentó la Constancia de depósito, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), de los documentos financieros requeridos, con su debida certificación notarial, según lo requieren las Bases de Licitación.

Después de las subsanaciones, las sociedades ofertantes R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., DIPARVEL, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ILAT, S.A DE C.V. y NEUCASA, DE C.V., **CUMPLEN** con lo solicitado en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

De conformidad al numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió con la evaluación de la Capacidad Financiera de las sociedades ofertantes, con base en los Estados Financieros presentados, debiendo cumplir con los requerimientos mínimos establecidos a continuación:

INDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 10\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 70\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

Obteniéndose el siguiente resultado:

ÍNDICE	FÓRMULA	R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	CONSTRU-MARKET, S.A. DE C.V.	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.	QUIMAQUIL, S.A. DE C.V.	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ILAT, S.A. DE C.V.	NEUCASA, DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	1036,053.17	5956,335.92	5408,294.91	444,656.62	18801,603.00	173,634.25	215,143.10	99,238.95	2996,772.60	3088,359.73
	PASIVO CIRCULANTE	471,811.56	4850,830.64	3755,776.41	146,217.11	12966,055.00	53,526.74	137,549.80	81,096.74	1305,447.34	2102,063.44
	RESULTADO	2.20	1.23	1.44	3.04	1.45	3.24	1.56	1.22	2.30	1.47
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	1036,053.17	5956,335.92	5408,294.91	444,656.62	18801,603.00	173,634.25	215,143.10	99,238.95	2996,772.60	3088,359.73
	PASIVO CIRCULANTE	471,811.56	4850,830.64	3755,776.41	146,217.11	12966,055.00	53,526.74	137,549.80	81,096.74	1305,447.34	2102,063.44
	RESULTADO	564,241.61	1105,505.28	1652,518.50	298,439.51	5835,548.00	120,107.51	77,593.30	18,142.21	1691,325.26	986,296.29
	OFERTA ECONÓMICA	48,829.00	104,205.77	176,823.75	23,250.00	135,648.89	195,966.00	116,735.00	105,053.70	160,453.00	101,985.00
	% DE CT/OFFERTA E MÍNIMO PARA PASAR	1155.55%	1060.89%	934.56%	1283.61%	4301.95%	61.29%	66.47%	17.27%	1054.09%	967.10%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	635,750.62	6045,582.82	6154,785.52	157,464.72	18759,700.00	163,227.08	137,549.80	81,096.74	2560,222.96	2947,063.44
	ACTIVOS TOTALES	1078,049.77	9470,503.06	11024,154.27	453,766.88	37238,490.00	211,540.09	220,400.15	99,278.17	4031,420.83	4198,288.72
	RESULTADO	59.0%	63.8%	55.8%	34.7%	50.4%	77.2%	62.4%	81.7%	63.5%	70.2%
ÍNDICE	FÓRMULA	R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	CONSTRU-MARKET, S.A. DE C.V.	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.	QUIMAQUIL, S.A. DE C.V.	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ILAT, S.A. DE C.V.	NEUCASA, DE C.V.
	PUNTAJE MÁXIMO	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	NO PASA	PASA	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	NO PASA	PASA	PASA

Del cuadro anterior y con base en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que evalúa la Capacidad Financiera de los concursantes, se concluye que la sociedad ofertante MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con el Índice de “Endeudamiento General”; por lo que NO ES ELEGIBLE para continuar siendo evaluada técnicamente, y en cuanto a las sociedades ofertantes: R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., DIPARVEL, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., ILAT, S.A. DE C.V. y NEUCASA, DE C.V.; CUMPLEN los índices financieros establecidos en las Bases de Licitación y por lo tanto se consideran ELEGIBLES para la etapa de evaluación técnica.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.3, de la sección II, de las Bases de Licitación, que textualmente dice: “... Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”.

Con base en el numeral 2.8, de la Sección I, de las Bases de Licitación, que literalmente dice: “*La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de las Bases de Licitación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases de Licitación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere*”, y con base en el numeral 10.1.3, Literal b) Carta Compromiso, que literalmente dice: “*Se deberá presentar una Carta Compromiso mediante la cual se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas del suministro descritas en la Sección IV de estas Bases, para lo cual deberá elaborarse con la información mínima contenida en el Anexo 6 de estas Bases*”, fueron DESCALIFICADAS las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ya que ambas sociedades presentaron una Carta Compromiso diferente a la requerida en las Bases de Licitación, habiéndole incluido, condiciones propias a la misma, según las cuales, ante una eventual falla de las llantas suministradas, habría una negociación para solucionar el caso. Debe tenerse en cuenta que en el contenido de dicha carta han sido incorporadas condiciones diferentes a las requeridas, sino que también son condiciones inferiores a las establecidas.

Por otra parte, no aplica el Numeral 12 SUBSANACIONES, ya que debería presentar una Carta Compromiso diferente a la presentada en su oferta, lo cual sería una Sustitución de dicho documento.

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la presentación de la documentación técnica de carácter obligatorio definida en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases, las ofertas presentadas por las sociedades R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., DIPARVEL, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., ILAT, S.A. DE C.V. y NEUCASA, DE C.V., de acuerdo al siguiente detalle:

FACTORES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO A EVALUAR	CUMPLIMIENTO
a) Especificaciones Técnicas	Cumple / No Cumple
b) Carta Compromiso	Cumple / No Cumple

De los criterios de evaluación anteriores, se obtiene el siguiente resultado:

Correlativo	Oferente	Brochures, Catálogos, etc.	Carta Compromiso	Comentarios
1	R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Brochures completos
2	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	-	-	Brochures incompletos, falta información para correlativos 1, 9 y 11. Subsananar. Carta Compromiso sin firma. Subsanar.
3	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	-	Cumple	Brochures incompletos, falta información para correlativos 1, 2 y 12. Subsananar.
4	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.	-	Cumple	Brochures incompletos, falta información para correlativos 10 y 11. Subsananar.

Correlativo	Oferente	Brochures, Catálogos, etc.	Carta Compromiso	Comentarios
5	COGESA DE C.V.	-	Cumple	Brochure incompleto, falta información para el correlativo. 1. Subsananar.
6	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.	-	Cumple	Brochures incompletos, falta información para el correlativo. No. 2. Subsananar.
7	ILAT, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Brochures completos
8	NEUCASA, DE C.V.	-	Cumple	Carta Compromiso autenticada. Brochures incompletos, falta información para correlativos. 5, 7 y 12. Subsananar

Del cuadro anterior, solo las sociedades R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V. e ILAT, S.A. DE C.V., presentaron los documentos necesarios para proceder a la evaluación de los aspectos técnicos.

Por otra parte, las sociedades DIPARVEL, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., y NEUCASA, DE C.V., no presentaron los brochures/catálogos completos para proceder a la evaluación de los aspectos técnicos, por lo que hubo que solicitarles las siguientes subsanaciones:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
DIPARVEL, S.A. DE C.V. 1ª. Subsananación Se requirió el 16 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1172/2016.	Presentar: 1. Deberán presentar brochures completos, ya que falta información para los correlativos 1, 9 y 11. Para el correlativo 1, falta información técnica acerca de la capacidad de carga y no especifican si incluye el O-ring de sellado para el Rim. Para los correlativos 9 y 11 no presentan ninguna información técnica (brochure) donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 2. Deberán presentar la Carta Compromiso debidamente firmada.	No dieron respuesta a Respuesta la Primera Subsananación NO CUMPLE
DIPARVEL, S.A. DE C.V. 2ª. Subsananación Se requirió el 25 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1242/2016.	Presentar: 1. Deberán presentar brochures completos, ya que falta información para los correlativos 1, 9 y 11. Para el correlativo 1, falta información técnica acerca de la capacidad de carga y no especifican si incluye el O-ring de sellado para el Rim. Para los correlativos 9 y 11 no presentan ninguna información técnica (brochure) donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas 2. Deberán presentar la Carta Compromiso debidamente firmada.	Respuesta a Segunda Subsananación Presentada mediante nota de fecha 26/08/2016 CUMPLE Presentaron la información solicitada

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
<p>CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.</p> <p>1º. Subsanción</p> <p>Se requirió el 16 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1173/2016.</p>	<p>Deberán presentar brochures completos, ya que falta información para los correlativos 1, 2 y 12. Para el correlativo 1 no mencionan si incluye el O-ring de sellado para el Rim. Para el correlativo 2 no definen el PR ofertado. Para el correlativo 12 no presentan ninguna información técnica (brochure) donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>	<p>Respuesta a Primera Subsanción Presentada mediante correo electrónico de fecha 19/08/2016</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>No presentaron la información solicitada. Construmarket, S.A. de C.V.: Para el correlativo 12, aún falta información acerca del PR, sin embargo no se considera necesario subsananar por segunda vez. Por Economía Procesal, ya que no tiene oportunidad de una posible adjudicación por el precio ofertado.</p>
<p>SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.</p> <p>1º. Subsanción</p> <p>Se requirió el 16 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1174/2016</p>	<p>Deberán presentar brochures completos, para los correlativos. 10 y 11 no presentan ninguna información técnica (brochure) donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>	<p>Respuesta a Primera Subsanción Presentada mediante nota de fecha 18/08/2016</p> <p>CUMPLE</p> <p>Presentaron la información solicitada</p>
<p>COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.</p> <p>1º. Subsanción</p> <p>Se requirió el 16 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1175/2016</p>	<p>Deberán presentar brochures completos, para el correlativo 1 falta información acerca del diámetro exterior de la llanta ofertada.</p>	<p>Respuesta a Primera Subsanción Presentada mediante nota de fecha 17/08/2016</p> <p>CUMPLE</p>
<p>CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.</p> <p>1º. Subsanción</p> <p>Se requirió el 16 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1176/2016</p>	<p>Deberán presentar brochures completos, para el correlativo 2 no presentan información acerca de PR de la llanta ofertada.</p>	<p>Respuesta a Primera Subsanción Presentada mediante nota de fecha 19/08/2016</p> <p>CUMPLE</p> <p>Presentaron la información solicitada</p>
<p>NEUCASA, DE C.V.</p> <p>1º. Subsanción</p> <p>Se requirió el 16 de agosto de 2016, mediante nota UACI-1177/2016</p>	<p>Deberán presentar brochures completos, ya que falta información para los correlativos 5, 7 y 12. Para los correlativos 5 y 7 no presenta ninguna información técnica (brochure) donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones. Para el correlativo. 12 no presentan información técnica acerca del PR de la llanta ofertada.</p>	<p>Respuesta a Primera Subsanción Presentada mediante nota de fecha 18/08/2016</p> <p>CUMPLE</p> <p>Presentaron la información solicitada</p>

Después de las subsanaciones, las sociedades R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., DIPARVEL, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., ILAT, S.A. DE C.V. y NEUCASA, DE C.V., cumplen con los documentos de carácter obligatorio requeridos en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Especificaciones Requeridas	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES POR LOS OFERENTES, DESPUES DE 2a SUBSANACIÓN													
	R. Núñez, S.A. de C.V.	DIPARVEL	Construmarket, S.A. de C.V.	Servicios RN, S.A. de C.V	COGESA, de C.V.	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	ILATSA de C.V.	NEUCASA de C.V.						
Correlativo No. 1: Llantas 16.00 R25, 28 PR														
Cantidad: 16	<i>No oferta</i>	16	Cum-ple	16	Cum-ple	<i>No oferta</i>	16	Cum-ple	16	Cum-ple	16	Cum-ple	16	Cum-ple
Medida: 16.00 R25 28PR		16.00 R25 28PR	Cumple	16.00 R25 *2	Cumple		16.00 R25 32PR	Cum-ple	16.00 R25 32PR	Cum-ple	16.00 R25 *3	Cum-ple	16.00 R25 28PR	Cumple
Tipo: Industrial Straddle, HTS, Construcción radial, tubular (TL)		Industrial Straddle OTR, Construcción radial, TL	Cumple	Industrial, OTR, Construcción radial TL	Cumple		Industrial Straddle, HTS, Construcción radial, tubular (TL)	Cumple	Industrial, OTR, Construcción radial, TL	Cumple	Industrial Straddle, HTS, Construcción radial, tubular (TL)	Cumple	Industrial Straddle, OTR, Construcción radial, TL	Cumple
Banda de rodaje: L5S, E-3, L-3 ó E-3/L-3		L-5	Cumple	E-3	Cumple		E-3/L-3	Cumple	E-3/L-3	Cumple	E-3/L-3	Cumple	E-3/L-3	Cumple
Rim: 11.25		11.25	Cumple	11.25	Cumple		11.25	Cumple	11.25	Cumple	11.25	Cumple	11.25	Cumple
Capacidad de carga nominal mínima a 15 km/hr: 10,000 Kg		No subsanó ó esta omisión en 2a	No cumple	15,800	Cumple		15,000 Kg	Cumple	14,000 Kg a 25 km/h	Cumple	14,000 kg a 25 km/h	Cumple	14,000 kg a 25 km/h	Cumple
Diámetro exterior Aprox.: 1,380 mm		1,500 mm	Cumple	1,531	Cumple		Subsanó 1a, aclara que 1,510 mm	Cumple	1,551	Cumple	1552	Cumple	1,504	Cumple
Garantía mínima de operación antes del primer reencache (presentar por escrito en la Oferta): 5,000 horas		Carta compromiso	Cumple	Carta compromiso	Cumple		5,000 hrs	Cumple	5,000 hrs	Cumple	5,000 hrs	Cumple	5,000 hrs	Cumple
Incluir el hule u O-ring para sellado con el rim		Subsanó ó en 2a aclara que incluye los O-rings	Cumple	Subsanó 1a, aclara que incluye el O-ring de sellado	Cumple		Incluye O-ring	Cumple	Incluye O-ring	Cumple	Incluye O-rings	Cumple	Incluye O-rings	Cumple
Correlativo No. 2: Llantas 12.00 R20 22PR														
Cantidad: 8	<i>No oferta</i>	8		8	Cum-ple	<i>No oferta</i>	8	Cum-ple	8	Cum-ple	8	Cum-ple	8	Cum-ple
Medida: 12.00 R20 22PR		12.00 R20 *3	Cumple	Subsanó 1a, ofrece 12.00 R20 20PR	No cumple, se requiere 22PR		12.00 R20 22PR	Cumple	Subsanó 1a, ofrece 12.00 R20 20PR	No cumple, se requiere 22PR	12.00 R20 20/22PR	Cumple	12.00-20 28PR	No cumple, ofrece llanta convencional, se requiere radial
Tipo: Industrial, radial, TL. Nota: Se especifica TL, pero debido a los Rims en uso, estas llantas deben suministrarse con tubo y protector		Industrial, radial, TL, con tubo y protector	Cumple	Industrial radial, TL, con tubo y protector	Cumple		Industrial, radial, TL, con tubo y protector	Cumple	Industrial, radial, TL, con tubo y protector	Cumple	Industrial, radial, TL, con tubo y protector	Cumple		
Garantía mínima de operación antes del primer reencache (presentar por escrito en la Oferta): 3,000 horas	Carta compromiso	Cumple	Carta compromiso	Cumple	3,000 hrs	Cumple	3,000 hrs	Cumple	3,000 hrs	Cumple				

Especificaciones Requeridas	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES POR LOS OFERENTES, DESPUES DE 2a SUBSANACIÓN																
	R. Núñez, S.A. de C.V.	DIPARVEL	Construmarket, S.A. de C.V.	Servicios RN, S.A. de C.V.	COGESA, de C.V.	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	ILATSA de C.V.	NEUCASA de C.V.									
Correlativo No. 6: Llantas 7.50-15 12PR																	
Cantidad: 8	8	Cumple	No oferta	8	Cum-ple	8	Cum-ple	8	Cum-ple	8	Cum-ple	8	Cum-ple	8	Cum-ple		
Medida: 7.50-15 12PR	7.50-15 12PR	Cumple		7.50-15 12PR	Cumple	7.50-15 14PR	Cum-ple	7.50 R15 XZM 12PR	No cumple, ofrece radial, se requiere convencional	7.50-15 14PR	Cumple	7.50-15 12PR	Cumple	7.50-15 12PR	Cumple		
Tipo: Industrial NHS, suministra con tubo y protector	Industrial, NHS, suministra con tubo y protector	Cumple		Industrial, NHS, suministra con tubo y protector	Cumple	Industrial, NHS, suministra con tubo y protector	Cum-ple	Industrial, radial, NHS, suministra con tubo y protector		Industrial, NHS, suministra con tubo y protector	Cumple	Industrial, NHS, suministra con tubo y protector	Cumple	Industrial, NHS, suministra con tubo y protector	Cumple		
Garantía mínima (presentar por escrito en Oferta): 400 horas de operación o un año de uso	400 hrs	Cumple		400 hrs	Cumple	400 hrs	Cum-ple	400 hrs		Cumple	400 hrs	Cumple	400 hrs	Cumple	400 hrs	Cumple	
Correlativo No. 7: Llantas 7.00 R15																	
Cantidad: 25	No oferta	No oferta	25	Cum-ple	No oferta	25	Cum-ple	25	Cum-ple	25	Cum-ple	25	Cum-ple	25	Cumple		
Medida: 7.00 R15 14PR			7.00 R15 14PR	Cumple		7.00 R15 14PR	Cumple	7.00 R15 14PR	Cumple	7.00 R15 14PR	Cumple	7.00 R15 14PR	Cumple	Subsanó 1a, ofrece 7.00-15 14PR	No cumple, la llanta ofertada no es radial		
Tipo: Industrial, radial, suministrar con tubo y protector			Industrial, radial, suministra con tubo y protector	Cumple		Industrial, radial, suministra con tubo y protector	Cumple	Industrial, radial, suministra con tubo y protector	Cum-ple	Industrial, radial, suministra con tubo y protector	Cumple	Industrial, radial, suministra con tubo y protector	Cumple	Industrial, radial, suministra con tubo y protector		Industrial, NHS, suministra con tubo y protector	
Garantía mínima (presentar por escrito en Oferta): 2,000 horas de operación			2,000 hrs	Cumple		2,000 hrs	Cumple	2,000 hrs	Cumple	2,000 hrs	Cumple	2,000 hrs	Cumple	2,000 hrs		Cumple	2,000 hrs
Correlativo No. 8: Llantas 7.00-12 12PR																	
Cantidad: 2	2	Cum-ple	2	Cumple	2	Cumple	2	Cum-ple	2	Cumple	2	Cumple	No oferta	2	Cumple		
Medida: 7.00-12 12PR	7.00-12 12PR	Cumple	7.00 R12	No cumple, ofrece radial	7.00-12 12PR	Cumple	7.00-12 12PR	Cum-ple	7.00 R12 12PR	No cumple, ofrece radial, se requiere convencional	7.00 R12 12PR	Cumple		7.00-12 12PR TT	Cumple		
Tipo: Industrial, NHS, suministra con tubo y protector	Industrial, NHS, suministra con tubo y protector	Cumple	Industrial, NHS, radial	No cumple, ofrece radial	Industrial, NHS, suministra con tubo y protector	Cumple	Industrial, NHS, suministra con tubo y protector	Cum-ple	Industrial, radial, suministra con tubo y protector		Industrial, NHS, suministra con tubo y protector	Cumple		Industrial, NHS, suministra con tubo y protector	Industrial, NHS, suministra con tubo y protector		
Garantía mínima (presentar por escrito en Oferta): 400 horas de operación o un año de uso	400 hrs	Cumple	Carta compromiso	Cumple	400 hrs	Cumple	400 hrs	Cum-ple	400 hrs		Cumple	400 hrs		Cumple	400 hrs	Cumple	
Correlativo No. 9: Llantas 6.50 R10 10PR																	
Cantidad: 52	No oferta	No oferta	52	Cumple	52	Cumple	No oferta	52	Cumple	52	Cumple	52	Cumple	52	Cumple		
Medida: 6.50 R10 10PR			Subsanó en 2a, ofrece 6.50-10 10PR	No cumple, la llanta ofertada no es radial	6.50 R10 14PR	Cumple		6.50 R10 10PR	Cumple	6.50 R10 10PR	Cumple	6.50 R10 14PR	Cumple	6.50 R10 10PR	Cumple	6.50-10 10PR TT	No cumple, la llanta ofertada no es radial
Tipo: Industrial, radial, suministrar con tubo y protector			Industrial, radial, suministra con tubo y protector	Industrial, radial, suministra con tubo y protector	Industrial, radial, suministra con tubo y protector	Cumple		Industrial, radial, suministra con tubo y protector	Cumple	Industrial, radial, suministra con tubo y protector	Cumple	Industrial, radial, suministra con tubo y protector	Cum-ple	Industrial, radial, suministra con tubo y protector	Cumple		
Garantía mínima (presentar por escrito en Oferta): 2,000 horas de operación			2,000 hrs	Cumple	2,000 hrs	Cumple		2,000 hrs	Cumple	2,000 hrs	Cumple	2,000 hrs	Cum-ple	2,000 hrs	Cumple		

Especificaciones Requeridas	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES POR LOS OFERENTES, DESPUES DE 2a SUBSANACIÓN																	
	R. Núñez, S.A. de C.V.		DIPARVEL		Construmarket, S.A. de C.V.		Servicios RN, S.A. de C.V.		COGESA, de C.V.		Continental Autoparts, S.A. de C.V.		ILATSA de C.V.		NEUCASA de C.V.			
Correlativo No. 10: Llantas 16.9-24 12PR																		
Cantidad: 32	32	Cumple	32	Cumple	32	Cumple	32	Cumple	<i>No oferta</i>		32	Cumple	32	Cumple	32	Cumple		
Medida: 16.9-24 12PR	16.9-24 12PR	Cumple	16.9-24 12PR	Cumple	16.9-24 12PR	Cumple	16.9-24 12PR	Cumple			16.9-24 12PR	Cumple	16.9-24 12PR	Cumple	16.9-24 12PR	Cumple	16.9-24 12PR	Cumple
Tipo: Industrial, OTR, TL, suministrar con válvula	Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple	Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple	Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple	Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple			Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple	Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple	Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple	Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple
Garantía mínima (presentar por escrito en la Oferta): 600 horas de operación o un año de uso	600 hrs	Cumple	Carta compromiso	Cumple	600 hrs	Cumple	600 hrs	Cumple			600 hrs	Cumple	600 hrs	Cumple	600 hrs	Cumple	600 hrs	Cumple
Correlativo No. 11: Llantas 23.5-25 18PR																		
Cantidad: 1	1	Cumple	1	Cumple	1	Cumple	1	Cumple	1	Cumple	1	Cumple	<i>No oferta</i>		1	Cumple		
Medida: 23.5-25 18PR	23.5-25 20PR	Cumple	Subsanó en 2a, ofrece 23.5-25 20PR	Cumple	23.5-25 20PR	Cumple	23.5-25 20PR	Cumple	23.5 R25XHA2 28PR	No cumple, ofrece radial, se requiere convencional	23.5-25 20PR	Cumple			23.5-25 20PR	Cumple		
Tipo: Industrial, OTR, TL, suministrar con válvula	Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple	Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple	Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple	Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple	Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple	Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple			Industrial, OTR, TL, suministra con válvula	Cumple		
Garantía mínima (presentar por escrito en la Oferta): 600 horas de operación o un año de uso	600 hrs	Cumple	Presenta Carta Compromiso	Cumple	600 hrs	Cumple	600 hrs	Cumple	2.500 hrs	Cumple	600 hrs	Cumple			600 hrs	Cumple		
Correlativo No. 12: Llantas 13 R22.5 14PR																		
Cantidad: 1	1	Cumple	<i>No oferta</i>		1	Cumple	<i>No oferta</i>		1	Cumple	1	Cumple	<i>No oferta</i>		1	Cumple		
Medida: 13 R22.5 14PR	13 R22.5 18PR	Cumple			Subsanó 1a, ofrece 13 R22.5	Aún no hay dato de PR No cumple			13 R22.5 XZE 18PR	Cumple	13 R22.5 18PR	Cumple			13 R22.5 18PR	Cumple		
Tipo: Industrial, radial, TL, suministrar con válvula	Industrial, radial, TL, suministra con válvula	Cumple			Industrial, radial, TL, suministra con válvula	Cumple			Industrial, radial, TL, suministra con válvula	Cumple	Industrial, radial, TL, suministra con válvula	Cumple			Industrial, radial, TL, suministra con válvula	Cumple		
Garantía mínima (presentar por escrito en la Oferta): 600 horas de operación o un año de uso	600 hrs	Cumple			600 hrs	Cumple			600 hrs	Cumple	600 hrs	Cumple			600 hrs	Cumple		

Conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 10.1.3 de la Sección I y el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se concluye que las ofertas de las sociedades R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., DIPARVEL, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., ILAT, S.A DE C.V. y NEUCASA, DE C.V., **SON ELEGIBLES** para pasar a la evaluación de sus respectivas ofertas económicas, para cada correlativo con el que cumplieron.

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se verificó que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta (Anexo 7 y 8, respectivamente, de las Bases de Licitación), presentados por las sociedades ofertantes R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., DIPARVEL, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., SERVICIOS RN, S.A. DE

C.V., COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., ILAT, S.A. DE C.V. y NEUCASA, DE C.V., estuvieran conforme a lo requerido en el numeral 10.2.1, de la Sección I y al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación. Todas las sociedades cumplen con lo requerido, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACION ECONOMICA												
Correlativo	Cantidad	Descripción	Presupuesto Precio Unitario US \$	R. Núñez S.A. de C.V.	DIPAR-VEL, S.A. de C.V.	Constru-market, S.A. de C.V.	Servicios RN, S.A. de C.V.	COGESA de C.V.	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	ILATSA de C.V.	NEUCASA de C.V.	Precio menor ofertado US \$
				Precio unitario US \$	Precio unitario US \$	Precio unitario US \$	Precio unitario US \$	Precio unitario US \$	Precio unitario US \$	Precio unitario US \$	Precio unitario US \$	Precio unitario US \$
1	16	Llanta 16.00 R25 28PR	4,500.00	-	3,150.25	4,499.00	-	3,394.05	4,317.00	3,300.00	3,080.00	3,080.00
2	8	Llanta 12.00 R20	1,217.00	-	1,870.73	2,550.00*	-	1,374.28	2,537.00*	2,240.00	900.00*	1,374.28
3	23	Llanta 10.00-20	1,100.00	788.00	-	475.00	330.00		917.00	722.00	300.00*	330.00
4	2	Llanta 205/75 R17.5 LT	425.00	-	-	198.50	-	270.49	507.00		180.00*	198.50
5	8	Llanta 7.50-16	300.00	407.00	-	235.00	-		437.00	467.00	260.00	235.00
6	8	Llanta 7.50-15	450.00	310.00	-	245.00	165.00		437.00	450.00	225.00	165.00
7	25	Llanta 7.00 R15	450.00	-	-	780.25	-	524.29	777.00	691.00	210.00*	524.29
8	2	Llanta 7.00- 12	275.00	221.00	187.94	166.80	120.00		437.00		200.00	120.00
9	52	Llanta 6.50 R10	230.00	-	141.79*	549.00	-	351.78	517.00	461.00	160.00*	141.79*
10	32	Llanta 16.9-24	699.12	673.00	912.96	555.00	400.00		837.00	767.00	575.00	400.00
11	1	Llanta 23.5-25	3,883.45	2,301.00	1,872.25	2,430.00	-		2,517.00		1,745.00	1,745.00
12	1	Llanta 13 R22.5	1,035.00	690.00		699.90	1,300.00	702.95	1,017.00		250.00	250.00

*: Correlativos que no cumplen con lo técnico.

Con base en el resultado de la Evaluación Económica, se concluyó que los correlativos Nos 2, 7 y 9 superan la asignación presupuestaria de CEPA, para cada uno de ellos, de estos el correlativo número 9 la sobrepasa en un 53%, siendo esto superior al límite de 20% establecido, por lo tanto este correlativo deberá ser declarado DESIERTO; no así los correlativos Nos 2 y 7, puesto que estos sobrepasan en un 13% y 17% la asignación presupuestaria, respectivamente.

Por lo que, con base en el numeral 1.3, de la Sección III, de las Bases de Licitación, que literalmente dice: “La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución”, fueron disminuidas las cantidades de los correlativos Nos 2, y 7, por aspectos de asignación presupuestaria, tal como se detalla a continuación:

Correlativo	Cantidad	Descripción	Precio Unitario Presupuestado US \$	Total Presupuestado US \$	Precio unitario menor US \$	Cantidad Disminuida	Oferente
2	8	Llanta 12.00 R20	1,217.00	9,736.00	1,374.28	7*	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
7	25	Llanta 7.00 R15	450.00	11,250.00	524.29	21*	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4, de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-49/2016, “Suministro de Llantas Industriales para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., los correlativos Nos. 4 y 5, por un monto de US \$2,277.00 más IVA, a la sociedad SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., los correlativos Nos. 3, 6, 8, 10 y 11, por un monto de US \$23,250.00 más IVA, a la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., los correlativos Nos. 2 y 7, por un monto de US \$20,630.05 más IVA, y a la sociedad NEUCASA, DE C.V., los correlativos Nos. 1 y 12, por un monto de US \$49,530.00 más IVA, todas para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, y declarar desierto el correlativo número 9 “Llanta 6.50 R10”, de acuerdo al siguiente detalle:

Correlativo	Cantidad	Descripción	Precio Unitario Presupuestado US \$	Total Presupuestado US \$	ADJUDICACIÓN			
					Precio unitario menor US \$	Cantidad Adjudicada	Precio Total adjudicado US \$	Oferente
1	16	Llanta 16.00 R25 28PR	4,500.00	72,000.00	3,080.00	16	49,280.00	NEUCASA DE C.V.
2	8	Llanta 12.00 R20	1,217.00	9,736.00	1,374.28	7*	9,619.96	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
3	23	Llanta 10.00-20	1,100.00	25,300.00	330.00	23	7,590.00	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.
4	2	Llanta 205/75 R17.5 LT	425.50	851.00	198.50	2	397.00	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
5	8	Llanta 7.50-16	300.00	2,400.00	235.00	8	1,880.00	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
6	8	Llanta 7.50-15	450.00	3,600.00	165.00	8	1,320.00	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.
7	25	Llanta 7.00 R15	450.00	11,250.00	524.29	21*	11,010.09	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
8	2	Llanta 7.00- 12	275.00	550.00	120.00	2	240.00	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.
9	52	Llanta 6.50 R10	230.00	11,960.00	351.78		--	DESIERTO
10	32	Llanta 16.9-24	699.11	22,371.52	400.00	32	12,800.00	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.
11	1	Llanta 23.5-25	3,883.45	3,883.45	1,300.00	1	1,300.00	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.
12	1	Llanta 13 R22.5	1,035.00	1,035.00	250.00	1	250.00	NEUCASA DE C.V.

*: Cantidades disminuidas.

Resumen de adjudicación:

Empresa recomendada a adjudicar	No. de correlativo	Monto sin IVA US \$
CONSTRUMARKET, S.A. DE .C.V.	4	397.00
	5	1,880.00
Monto Total a Adjudicar		2,277.00

Empresa recomendada a adjudicar	No. de correlativo	Monto sin IVA US \$
SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.	3	7,590.00
	6	1,320.00
	8	240.00
	10	12,800.00
	11	1,300.00
Monto Total a Adjudicar		23,250.00
COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	2	9,619.96
	7	11,010.09
Monto Total a Adjudicar		20,630.05
NEUCASA DE C.V.	1	49,280.00
	12	250.00
Monto Total a Adjudicar		49,530.00
TOTAL ADJUDICADO		95,687.05

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-49/2016, “Suministro de Llantas Industriales para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., los correlativos Nos. 4 y 5, por un monto de US \$2,277.00 más IVA, a la sociedad SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., los correlativos Nos. 3, 6, 8, 10 y 11, por un monto de US \$23,250.00 más IVA, a la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., los correlativos Nos. 2 y 7, por un monto de US \$20,630.05 más IVA, y a la sociedad NEUCASA, DE C.V., los correlativos Nos. 1 y 12, por un monto de US \$49,530.00 más IVA, todas para un plazo contractual de ciento noventa (190) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, y declarar desierto el correlativo número 9, por sobrepasar la asignación presupuestaria.
- 2° Nombrar como Administrador de Contratos, al ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.
- 3° Declarar desierto el correlativo No. 9, por superar en más del 20% la asignación presupuestaria y autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de adquisición, de conformidad con la LACAP.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-54/2016, “Suministro de un tractor de bandas para el Puerto de Acajutla”, debido a que la oferta económica presentada por CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., sobrepasa el monto de la asignación presupuestaria y la oferta presentada por TECUN, S.A. de C.V., no cumple con los requerimientos técnicos de las Bases de Licitación.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimerero del Acta número 2779, de fecha 12 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-31/2016, “Suministro de un Tractor de Bandas para el Puerto de Acajutla”, la cual fue declarada desierta mediante el ordinal primero del Punto Decimoquinto del Acta número 2778, de fecha 17 de mayo de 2016, debido a que la única sociedad que presentó oferta no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación; así mismo, mediante el ordinal segundo, autorizó a la UACI promover un nuevo proceso de Licitación Pública, de conformidad al Art. 63 de la LACAP.

Por medio del Punto Quinto del Acta número 2793, de fecha 5 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-54/2016, “Suministro de un tractor de bandas para el Puerto de Acajutla”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 8 de julio de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 11 y 12 de julio de 2016, comprando Bases las siguientes personas jurídicas:

1. TECUN, S.A. de C.V.
2. CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$180,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 28 de julio de 2016, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas:

No.	Nombre del Ofertante	Oferta Económica US \$ sin incluir IVA
1	TECUN, S.A. de C.V.	144,500.00
2	CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.	223,000.00

II. OBJETIVO

Autorizar declarar desierta por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-54/2016, “Suministro de un tractor de bandas para el Puerto de Acajutla”, debido a que la oferta económica presentada por CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., sobrepasa el monto de la asignación presupuestaria y la oferta presentada por TECUN, S.A. de C.V., no cumple con los requerimientos técnicos de las Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

EVALUACIÓN

La CEO de acuerdo a lo establecido en la Sección II, de las Bases de Licitación, específicamente en los numerales:

“1.3 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal y financiera, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

“1.8 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

1.8.1 No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.8.2 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica después del período de subsanación.

1.8.3 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar no permitan su disminución. Lo anterior en congruencia con el numeral 4 de la Sección II de las Bases.

En relación a lo anterior, se verificó en el acta de apertura de ofertas de fecha 28 de julio de 2016, que la oferta presentada por el participante: CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., sobrepasa la asignación presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERTANTE	MONTO OFERTA ECONÓMICA US \$ MÁS IVA	EVALUACIÓN
CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.	223,000.00	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$43,000.00 lo que equivale a 23.89% más de lo presupuestado.

Por lo anterior la oferta presentada por la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., no continuó siendo evaluada, porque sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$43,000.00, que equivale a 23.89% más de lo presupuestado.

Por otra parte y considerando que la evaluación puede hacerse en forma simultánea, tal como lo establece el numeral 1.3, de la Sección II, resultó que la evaluación técnica de la sociedad TECUN, S.A. de C.V., de acuerdo a lo solicitado en el literal a), numeral 9.1.3 Documentos Técnicos de la Sección I, de las Bases de Licitación, dio el siguiente resultado:

Evaluación Técnica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO		CUMPLIMIENTO	
Tipo	Tractor de Bandas con hoja topadora (tipo Bulldozer)	Tractor de Bandas con hojas topadora (tipo bulldozer)	Cumple
Capacidad del Bulldozer o Cuchilla	1.9 Yards cúbicas +/- 10%	2.15 Yards Cubicas	Cumple
Año mínimo de Fabricación	2016, completamente nuevo.	2016, completamente nuevo.	Cumple
Motor	Potencia neta mínima de 70 HP	Potencia neta de 74 HP	Cumple
	Cuatro cilindros	Cuatro cilindros	Cumple
	Combustible Diésel	Combustible Diésel	Cumple
	Inyección directa	Inyección directa	Cumple
	Dispositivo separador combustible/agua.	Dispositivo separador combustible/agua	Cumple
	Aspiración turbocargada	Aspiración Turbocargada	Cumple
	Enfriado por agua	Enfriado por agua	Cumple
	Sistema de filtración del aire de admisión: El filtro debe ser del tipo ciclónico, para servicio pesado, de dos etapas (primario y secundario) con colector de polvo e indicador de obstrucción, adecuado para ambiente saturado con polvos de alta densidad. El sistema deberá incluir prelimpiador-colector de partículas pesadas.	Filtro dual con indicador de obstrucción con prelimpiador	Cumple
Radiador industrial con cañuelas resistentes, para servicio pesado.	Radiador de una fila de 357.5 pulgadas	Cumple	
Transmisión	Hidrostática con velocidades infinitas o en su defecto, tres hacia adelante y tres hacia atrás.	Transmisión hidrostática variable infinita de doble vía	Cumple
	Sistema de contra rotación en las bandas para los virajes.	Sistema de contra rotación	Cumple
	Enfriador de aceite resistente, para servicio pesado e independiente del radiador.	Enfriador tipo aceite al aire de 225.7 pulgadas	Cumple
Carrocería	Cabina o Canopy, completamente abierta, techo sostenido por pilares, con visibilidad de 360 grados, reforzada contra impactos de objetos que caen y contra vuelcos (FOPS /ROPS).	Canopy ROPS/FOPS cerrada con A/C al respecto, en el folio No. 58 justifica y en el folio 60 incluye carta del fabricante.	No Cumple
	Estructura con cáncamos o argollas laterales para levantarlo con cables e introducirlo a las bodegas de los barcos	Estructura con cáncamos o argollas laterales para levantarlo con cables e introducirlo a las bodegas de los barcos	Cumple
	Bandas de 24 pulgadas o más de ancho, que garanticen una presión máxima de 4.5 PSI o menor, sobre los materiales a manejar.	Banda de 27 pulgadas, garantiza presión de 3.9 PSI	Cumple
	Zapatas pantaneras (Swamp shoes)	Zapatas pantaneras (Swamp shoes)	Cumple
	Asiento para intemperie, ergonómico, ajustable, con cinturón de seguridad, fabricado con material adecuado para trabajar en condiciones de, aproximadamente, 35 °C de temperatura ambiental.	Asiento para intemperie, ergonómico, ajustable, con cinturón de seguridad, fabricado con material adecuado para trabajar en condiciones de, aproximadamente, 35 °C de temperatura ambiental.	Cumple

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO		CUMPLIMIENTO		
Sistema eléctrico	Tensión de trabajo de 12 voltios D.C.	Batería de 12 V, 700 CCA	Cumple	
	Alternador sellado con regulador incorporado, sin carbones , resistente a la corrosión, a la humedad y al polvo, con frecuencia este equipo será lavado con agua a presión.	Alternador sellado de 90 A, con regulador incorporado, sin carbones, resistente a la corrosión, a la humedad y al polvo.	Cumple	
	Alarmas luminosas y audibles: de retroceso y de alta temperatura del refrigerante del motor.	Alarmas luminosas y audibles: de retroceso y alta temperatura del refrigerante del motor.	Cumple	
	Apagador de motor: Debe tener incorporado un sistema eléctrico que apague el motor inmediatamente que la temperatura del refrigerante sea mayor que lo normal o por falla del sistema de lubricación. Adicionalmente deberá tener otro apagador de seguridad accionado por una ampolleta, instalada en el block del motor, que actúe cuando se alcance una temperatura anormalmente alta, que pueda dañar el motor.	Tiene incorporado un sistema eléctrico que apague el motor inmediatamente que la temperatura del refrigerante es mayor que lo normal o por falla del sistema de lubricación. Tiene también un apagador de seguridad accionado por una ampolleta instalada en el block del motor, que actúe cuando se alcance una temperatura anormalmente alta, que pueda dañar el motor.	Cumple	
	Tablero para intemperie, iluminado con marcadores o indicadores de al menos: nivel de combustible, temperatura del refrigerante, carga de batería, tacómetro, horómetro, presión de aceite de motor, temperatura de aceite de la transmisión.	Tablero de instrumentos con marcador de: nivel de combustible, temperatura del refrigerante, carga de batería, presión de aceite del motor, tacómetro, horómetro, temperatura de aceite de transmisión, presión de la transmisión, estado del alternador, estado del filtro de aire.	Cumple	
	Lámparas LED para iluminación operativa, dos adelante y dos atrás, resistentes a altas temperaturas, al polvo y al agua.	Lámparas LED para iluminación operativa, mínimo dos adelante y dos atrás, resistentes a altas temperaturas, al polvo y al agua.	Cumple	
Todos los puntos de conexión eléctrica (conectores) y dispositivos electrónicos como el tablero, etc., deben ser protegidos (sellados) contra entrada de agua y polvo.	Todos los puntos de conexión eléctrica (conectores) y dispositivos electrónicos como el tablero, etc., deben ser protegidos (sellados) contra entrada de agua y polvo.	Cumple		
Dimensiones aproximadas	Altura máxima de la capota respecto al piso:	2.80 m (+/- 10 cm.)	2.64 m	No Cumple
	Ancho total con cuchilla:	3.25 m (+/- 10 cm.)	3.05 m	No Cumple
	Largo total aproximado con cuchilla:	4.20 m (+/- 20 cm)	4.15 m	Cumple
Otros	Tres espejos retrovisores, uno en la cabina y dos laterales.	Tres espejos retrovisores, uno en la cabina y dos laterales.	Cumple	
	Peso máximo de operación 8,000 Kg	7,959 Kg	Cumple	
	Presión máxima de las bandas sobre los materiales: 4.5 PSI	Presión de 3.9 Kg	Cumple	
	Capacidad para operar en pendientes de 35° o mayores	Opera en pendiente de hasta 45°	Cumple	

Después de revisar la información requerida, se verificó que el ofertante NO CUMPLE con las Especificaciones Técnicas Obligatorias de acuerdo a lo indicado en el literal a) del numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación; por lo que, de acuerdo al numeral 11.1.2, de la Sección

I, de las Bases, la CEO consideró que no era procedente la subsanación de los aspectos técnicos, debido a que se comprobó su incumplimiento mediante el catálogo presentado y mediante carta del fabricante CNHI Internacional SA, donde manifiesta textualmente *“por lo tanto, la cabina cerrada es la que como fabrica podemos ofertar para esta aplicación”*, siendo lo solicitado en las Bases de Licitación *“Cabina o Canopy, **completamente abierta**, techo sostenido por pilares, con visibilidad de 360 grados, reforzada contra impactos de objetos que caen y contra vuelcos (FOPS /ROPS).*

Por lo anterior, y con base en los numerales 1.3 y 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se concluyó que el ofertante TECUN, S.A. de C.V., no continuará siendo evaluado.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 3, literal b) y numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-54/2016, “Suministro de un tractor de bandas para el Puerto de Acajutla”, debido a que la oferta económica presentada por CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., sobrepasa el monto de la asignación presupuestaria y la oferta presentada por TECUN, S.A. de C.V., no cumple con los requerimientos técnicos de las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-54/2016, “Suministro de un tractor de bandas para el Puerto de Acajutla”, debido a que la oferta económica presentada por CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., sobrepasa el monto de la asignación presupuestaria y la oferta presentada por TECUN, S.A. de C.V., no cumple con los requerimientos técnicos de las Bases de Licitación.
- 2° Autorizar a la UACI, promover un proceso de Contratación Directa, de conformidad al Art. 65 de la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierto el Concurso Público CEPA CP-01/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, debido a que las ofertas no cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases de Concurso.

=====

DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2794, de fecha 12 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó promover el Concurso Público CEPA CP-01/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, y aprobó las Bases de Concurso Público.

La publicación para participar en el referido proceso, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 15 de julio de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 18, 19 y 20 de julio de 2016, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes Personas Jurídicas:

1. CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2. INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3. INVERSIONES 2030, S.A. DE C.V.
4. EUROESTUDIOS S.L., SUCURSAL EL SALVADOR
5. INYPSA DE C.V.
6. ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
7. GRUPO B
8. JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
9. THYRONREST CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
10. RIJOJIVE, S.A. DE C.V.
11. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
12. MZ CONSULTORES, S.A. DE C.V.
13. VIELCA INGENIEROS, S.A.
14. EGP, S.A. DE C.V.
15. ACCIONA INGENIERÍA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$70,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas, fue el 19 de agosto de 2016, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No	OFERTANTES	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	RIJOJIVE, S.A. de C.V.	80,185.63
2	JOCS, INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	45,000.00

II. OBJETIVO

Autorizar declarar desierto el Concurso Público CEPA CP-01/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, debido a que las ofertas no cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases de Concurso Público.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La CEO procedió a la evaluación de las ofertas presentadas en el Concurso Público CEPA CP-01/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante acta de fecha 19 de agosto de 2016, la CEO, verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los ofertantes, las cuales cumplen con el monto y plazo requerido en el numeral 9, de la Sección I, de las Bases de Concurso Público.

ANÁLISIS LEGAL

La CEO procedió a la verificación de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Concurso Público y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, resultando que, se requirió subsanación de acuerdo a lo indicado en el cuadro siguiente:

OFERTANTE	EVALUACIÓN	RESULTADO
RIJOJIVE, S.A. DE C.V.	Mediante nota UACI-1213/2016, de fecha 23 de agosto de 2016, se requirió subsanación de la Declaración Jurada, debido a que en la personería jurídica se omitió hacer referencia al nombramiento del Administrador Único Propietario y Representante Legal. Presentó subsanación mediante nota de fecha 25 de agosto de 2016, cumpliendo con los requerimientos de las Bases de Concurso Público.	CUMPLE
JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Mediante nota UACI-1212/2016, de fecha 23 de agosto de 2016, se requirió subsanación de la Declaración Jurada, por haberse consignado erróneamente el punto de aprobación del nombramiento de la administración de la sociedad, asimismo consignó erróneamente el nombre del proceso en que participa; se requirió también la subsanación de la presentación de las solvencias de AFP Crecer, Confía y de la Unidad de Pensiones del ISSS, y la presentación de los documentos financieros debidamente sellados por el Registro de Comercio, Constancia de Depósito del Balance General y Estado de Resultados del CNR. Presentó subsanación mediante nota de fecha 25 de agosto de 2016, cumpliendo con los requerimientos de las Bases de Concurso Público. o.	CUMPLE

Por lo anterior, las sociedades RIJOJIVE, S.A. DE C.V. y JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., cumplen con lo requerido en las Bases de Concurso Público, por lo cual procede continúen siendo evaluadas.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Concurso Público, se verificó la presentación de la documentación financiera, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, resultando que la sociedad RIJOJIVE, S.A. DE C.V., cumple con lo requerido; en cuanto a JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., mediante nota UACI-1212/2016, de fecha 23 de agosto de 2016, se le solicitó la presentación de los documentos financieros con el sello del Registro de Comercio y la constancia de depósito del Balance General y Estado de Resultados, emitida por el CNR, lo cual fue subsanado mediante nota de fecha 25 de agosto de 2016.

Subsanados los documentos, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera, de acuerdo al numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Concurso Público, resultando lo siguiente:

ÍNDICE	FÓRMULA	RIJOJIVE, S.A. DE C.V.	JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	2,324.35	84,850.10
	PASIVO CIRCULANTE	2,223.33	1,553.15
	RESULTADO	1.05	54.63
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	2,324.35	84,850.10
	PASIVO CIRCULANTE	2,223.33	1,553.15
	RESULTADO	101.02	67,132.48
	OFERTA ECONÓMICA	80,185.63	45,000.00
	% DE CT/OFERTA E	0.13%	149.18%
	% MÍNIMO PERMITIDO	5.00%	5.00%
	EVALUACIÓN	NO PASA	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	2,223.33	1,553.15
	ACTIVOS TOTALES	12,996.72	124,899.40
	RESULTADO	17.11%	1.24%
	% MAXIMO PERMITIDO	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		NO PASA	PASA

De lo anterior, la sociedad RIJOJIVE, S.A. DE C.V., no cumple con los requerimientos mínimos financieros, por lo que se descalifica y no continúa siendo evaluada; y JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos mínimos financieros requeridos, por lo que procede continúe siendo evaluada técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Según el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Concurso Público, se procedió a la evaluación técnica de JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., resultando lo siguiente:

REQUERIMIENTOS	EVALUACIÓN: Cumple / No Cumple
Visita técnica obligatoria	Cumple
Documentos de referencia avalando la experiencia del Ofertante	No cumple , con los servicios o trabajos iguales o similares, debido a que lo presentado no se vincula con trabajos o proyectos relacionados con diseños estructurales de puentes, pasos a desnivel, espigones, muelles. Por lo cual se considera que no es objeto a subsanación.
Documentos de referencia avalando la experiencia del profesional en estructuras, de acuerdo a la definición de los trabajos similares.	Cumple

Por lo anterior, la oferta técnica de JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., no cumple con los requerimientos técnicos, por lo que se descalifica y no procede continuar con su evaluación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; literal b) del numeral 3 y numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Concurso Público.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierto el Concurso Público CEPA CP-01/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, debido a que las ofertas no cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases de Concurso Público.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierto el Concurso Público CEPA CP-01/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, debido a que las ofertas no cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases de Concurso Público.
- 2° Autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso, de conformidad con la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para denegar prórroga al plazo de recepción del suministro del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2016, “Suministro de Vehículos Tipo Pick-Up y Microbuses para CEPA”, adjudicado parcialmente a la sociedad Goldwill, S.A. de C.V., correspondiente a los ítems 4 y 5, por un monto total de US \$64,200.00. Asimismo, denegar la solicitud de recepción provisional del suministro relacionado.

=====

DECIMOSEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2788, de fecha 31 de mayo de 2016, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-10/2016, “Suministro de Vehículos Tipo Pick-Up y Microbuses para CEPA”, a la sociedad Goldwill, S.A. de C.V., los ítems 4 y 5 por un monto total de US \$64,200.00, por un plazo contractual de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la orden de inicio.

II. OBJETIVO

Denegar prórroga al plazo de recepción del suministro del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2016, “Suministro de Vehículos Tipo Pick-Up y Microbuses para CEPA”, adjudicado parcialmente a la sociedad Goldwill, S.A. de C.V., correspondiente a los ítems 4 y 5, por un monto total de US \$64,200.00. Asimismo, denegar la solicitud de recepción provisional del suministro relacionado.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 25 de agosto de 2016, la sociedad Goldwill, S.A. de C.V., solicitó al Administrador de Contrato una prórroga al plazo de recepción de los vehículos adjudicados y en caso de no ser posible la aprobación de tal prórroga, se le conceda realizar la entrega provisional del suministro, manifestando lo siguiente:

“Que a partir del uno de julio del año dos mil dieciséis inicia la ejecución de contrato de parte de mi representada para la entrega de los vehículos ofertados de la licitación abierta cepa la-10/2016 referente a: “suministro de vehículos tipo pick up y microbuses para cepa” de acuerdo al contrato y de la orden de inicio antes expresada tiene sesenta días para la entrega de los bienes ofertados, pero es de mencionar que por el tiempo transcurrido a la fecha ya no se están fabricando vehículos año 2016 sino superiores (año 2017) manteniendo las características técnicas ofertadas en su momento. Dichos vehículos deben ser inscritos en el registro público así como también en el viceministerio de transporte a lo cual dicho trámite anteriormente se realizaba en dos días hábiles al presentar toda la documentación necesaria, sin embargo al hacer los tramites antes manifestados nos han expresado que por cambios en el sistema el tiempo se ha alargado a diez días hábiles, tal inconveniente nos lleva a retrasarnos en la entrega de los vehículos a la institución. Dichas unidades no pueden ser entregadas en este momento ya que no cuentan con el respectivo permiso

de circulación ni placas ni tarjeta de circulación, dicha circunstancia nos lleva a solicitar ante ustedes una prórroga en la entrega de las unidades de quince días hábiles adicionándolas a la establecida de acuerdo a la orden de inicio correspondientes del contrato de la Licitación abierta antes señalada, de no ser posible la aprobación de tal prórroga se nos pueda permitir realizar la entrega provisional de las unidades a fin de poder tener todos los permisos correspondientes para la circulación de los vehículos...”

Mediante memorando DA-239/2016, de fecha 26 de agosto de 2016, el Administrador de Contrato manifestó que, de acuerdo con el contrato suscrito en fecha 16 de junio de 2016, Cláusula Quinta: PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS, específicamente con lo estipulado con el Plazo para la Recepción del Suministro y Prórroga en el Tiempo de Entrega, el motivo del atraso no está debidamente comprobado y documentado, y por lo tanto no se considera caso fortuito o de fuerza mayor; en cuanto a la recepción provisional de los bienes, el referido contrato únicamente prevé recepciones parciales o definitivas, por lo que no procede tal solicitud de recepción provisional.

El Administrador de Contrato, solicitó a la UACI gestionar ante Junta Directiva que no se autorice la solicitud de prórroga y de recepción provisional, efectuada por la sociedad Goldwill, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: “Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.”

Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: “Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan.

El titular, mediante resolución razonada, acordará o denegará la prórroga solicitada.”

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato, recomienda a Junta Directiva denegar la prórroga al plazo de recepción del suministro del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2016, “Suministro de Vehículos Tipo Pick-Up y Microbuses para CEPA”, adjudicado parcialmente a la sociedad Goldwill, S.A. de C.V., correspondiente a los ítems 4 y 5, por un monto total de US \$64,200.00. Asimismo, denegar la solicitud de recepción provisional del suministro relacionado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Denegar la prórroga al plazo de recepción del suministro del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2016, “Suministro de Vehículos Tipo Pick-Up y Microbuses para CEPA”, adjudicado parcialmente a la sociedad Goldwill, S.A. de C.V., correspondiente a los ítems 4 y 5, por un monto total de US \$64,200.00. Asimismo, denegar la solicitud de recepción provisional del suministro relacionado.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOSEPTIMO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**
sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Doctor José Francisco Lazo Marín, actuando como Propietario por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental